

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 3
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 39
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Declaración convenida entre España é Italia con objeto de socorrer á los indigentes de cada uno de los dos países en el territorio del otro.

El Gobierno de Su Majestad Católica y el Gobierno de Su Majestad el Rey de Italia, deseando regularizar, entre ellos, de una manera estable y definitiva todo lo referente á la mutua asistencia gratuita de los indigentes súbditos de cada uno de los dos Estados en el territorio del otro, han autorizado debidamente, con este objeto, á los infrascritos, los cuales han convenido lo que sigue:

ARTÍCULO 1.º

Cada una de las Altas Partes contratantes se compromete á asegurar á los naturales indigentes de la otra, en su propio territorio y en el de sus respectivas colonias, los socorros establecidos en las leyes de Beneficencia pública á sus propios nacionales, y á reconducir á dichos indigentes, en caso de repatriación, hasta la frontera del país á que pertenezcan.

ARTÍCULO 2.º

La repatriación de los indigentes enfermos ó afectados de enajenación mental no podrá tener lugar sino cuando pueda verificarse sin peligro para la salud ó para la pública salubridad.

La repatriación de los indigentes enfermos ó afectados de enajenación mental, así como la de los huérfanos ó de cualquiera otra persona que esté á cargo de la asistencia pública, no podrá tener lugar sino en virtud de demanda por la vía diplomática hecha de Gobierno á Gobierno, y después de que la nacionalidad del repatriando haya sido debidamente comprobada.

ARTÍCULO 3.º

El reembolso de los recursos concedidos á los indigentes, así como el de los gastos ocasionados por los cuidados á que su curación haya dado lugar por su transporte ó entierro, no podrá ser reclamado ni al Estado ni al Municipio, ni á ninguna otra administración del país á que pertenecen.

ARTÍCULO 4.º

Podrá reclamarse, sin embargo, el reembolso de dichos gastos ó subsidios á las personas para quien fueron anticipados, ó á aquellas de su familia á quien por ley corresponde su sostenimiento.

A este fin las Altas Partes contratantes se comprometen á prestarse recíprocamente, cuando para ello se haga la correspondiente petición por las vías diplomá-

tica ó consular, aquella asistencia que se admita por las leyes de los Estados respectivos para comprobar en caso de necesidad, por medio de documentos oficiales, la indigencia de las personas de que se trata y de sus familias.

ARTÍCULO 5.º

Las disposiciones que preceden, entrarán en vigor á partir del día en que se firme la presente Declaración.

ARTÍCULO 6.º

Cada una de las dos Partes contratantes se reserva el derecho de denunciar la presente Declaración, mediante aviso que debe ser comunicado con un año de anterioridad.

En fe de lo cual, los infrascritos han firmado por duplicado la presente Declaración, poniendo en ella el sello de sus armas, en Madrid á 11 de Enero de 1897.

(L. S.)—EL DUQUE DE TETUÁN.

(L. S.)—FRANCESCO DE RENZIS DI MONTANARO, BARONE DI SAN BARTOLOMEO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe por defunción de D. Basilio Champel, al Presbítero Licenciado D. José María Escudero y Torrijos, Canónigo de ja de Cuenca, que reúne las condiciones exigidas por el artículo 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. José María Escudero y Torrijos.

En Septiembre de 1861 fué promovido al Sagrado Orden del Presbiterado.

En los años de 1860 al 83 ha sido Cura párroco de Barbalimpia, Pineda y Pareja, de ascenso estos dos últimos, y estuvo también encargado de las parroquias del Montalbano y Villar del Maestre con carácter de Económico.

En 19 de Noviembre de 1883 se posesionó de una Canongía en la Santa Iglesia Catedral de Cuenca, que sirve actualmente.

En Mayo de 1895 recibió los grados de Bachiller y Licenciado en Derecho canónico en el Seminario Central de Granada.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia por defunción de D. Fermín Gutiérrez, al Presbítero Doctor D. Antonio Aguado, Beneficiado de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Antonio Aguado.

Nombrado por resolución de 17 de Enero de 1884 Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de Palencia; se posesionó de dicho cargo, que en la actualidad desempeña, en 4 de Marzo siguiente.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Dignidad de Maestrescuela, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Sigüenza por renuncia de D. Manuel José de Lama, al Presbítero Licenciado D. Juan Francisco Cabrera de la Fuente, Beneficiado de la de Madrid-Alcalá, que reúne las condiciones exigidas por los artículos 8.º y 9.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Juan Francisco Cabrera de la Fuente.

En 1876 fué nombrado Inspector y Catedrático sustituto de Teología Dogmática y Moral del Seminario Conciliar de San Bartolomé de Sigüenza.

Recibió el Sagrado Orden del Presbiterado á título de suficiencia en Diciembre de 1877.

Desempeñó en propiedad en los cursos de 1878 al 81 una cátedra de Sagrada Teología.

En 1890 fué Catedrático de dicha Facultad en el Seminario Conciliar de Huesca, y Secretario de cámara y gobierno del Obispado, cuyos cargos sirvió hasta 1893.

En 12 de Septiembre del propio año y en 23 de Octubre de 1894 fué nombrado Catedrático de Ética y Teología Pastoral del Seminario Conciliar de Madrid.

En Mayo de 1880 recibió los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrada Teología en el Seminario Central de Toledo.

En 1882 se presentó á oposición á la Penitenciaría de la Real Iglesia de San Antonio de los Alemanes, siéndole aprobados sus ejercicios.

Ha sido Vicerrector del mencionado Seminario de San Bartolomé de Sigüenza.

En los años de 1882 al 89, además de los cargos propios del Sacerdote en las iglesias de San Marcos, Encarnación y Jesús de esta Corte se dedicó á la enseñanza, dando gratuitamente clases de Religión y Moral en los Colegios católicos de niños pobres.

En 5 de Junio de 1889 fué nombrado Capellán, Director espiritual y Profesor de Religión y Moral del Colegio y Noviciado de Escolapios de Carabanchel Alto.

Por resolución de 27 de Abril de 1896 fué agraciado con un Beneficio en la Santa Iglesia Catedral de Madrid-Alcalá, que actualmente sirva.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Segorbe por promoción de D. Inocencio Guía y Gómez, al Presbítero Doctor Don Vicente Font y Ordaz, que reúne las condiciones exigidas por el art. 10 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Vicente Font y Ordaz.

Ha pertenecido á la Congregación de Seminaristas distinguidos.

En el curso de 1890 al 91 desempeñó como Auxiliar, en el Seminario Conciliar de Teruel, la cátedra de perfección de Latín, y como efectivo, la misma cátedra y la de Retórica y Poética del 91 al 96, desempeñando en la actualidad la de segundo año de Latín.

En Mayo de 1892 recibió en el Seminario Central de Valencia los grados de Bachiller y Licenciado en Sagrada Teología, y en Septiembre del 94 el de Doctor en la expresada Facultad en el mismo Seminario.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Albarracín, que ha de reducirse á Colegiata, por defunción de D. Silvestre Ibáñez, al Presbítero D. Ramón Corella y Sebastián, Beneficiario de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 12 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel Aguirre de Tejada.

Méritos y servicios de D. Ramón Corella y Sebastián.

Cursó y probó tres años de Latín y Humanidades, tres de Filosofía y cuatro de Sagrada Teología.

Ascendió al Sagrado Orden del Presbiterado en 1873.

Desempeñó el economato de Orihuela del Tremedal desde 4 de Julio de 1874 hasta el 2 de Julio de 1892 en que fué nombrado para las parroquias unidas de Santa María y Santiago de Albarracín, que sirvió hasta el 22 de Julio de 1893.

En el concurso á Curatos celebrado en la diócesis de Teruel en 1892 fué agraciado con el de Orihuela del Tremedal, de segundo ascenso, al cual renunció.

En 3 de Julio de 1893 fué nombrado Notario mayor eclesiástico y sustituto del Agente de Preces en la diócesis de Albarracín.

En Abril de 1894 tomó parte en las oposiciones á una Canongía vacante en la Santa Catedral de Albarracín, habiéndole sido aprobados sus ejercicios.

En 27 de Septiembre de 1892 se posesionó de un beneficio en esta Iglesia, que actualmente sirve.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. José Rosello Hernández, que lo es electo de la de Lérida con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Lérida, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Rafael Pueyo y Pérez, que lo es electo de la de Badajoz con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por exceder de la edad reglamentaria, á D. Manuel Alcázar Guillén, Jefe de Administración de tercera clase, cesante.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Juan Navarro Reverter.

Por Real decreto de esta fecha se conceden los honores de Jefe superior de Administración á D. Antonio Botija y Fajardo, Catedrático del Instituto Agrícola de Alfonso XII, y Vocal de la Comisión Central de Evaluación y Catastro.

Madrid 19 de Enero de 1897.

MINISTERIO DE LA GUERRA**REALES ÓRDENES CIRCULARES**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas, fecha 3 del actual, participando el ofrecimiento del Colegio Médico Farmacéutico Navarro de prestar sus servicios gratuitos para las atenciones militares de todas las poblaciones de la provincia de Navarra;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Sevilla y Granada, fecha 4 del actual, participando el ofrecimiento del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de Málaga de prestar sus servicios gratuitos en dicha plaza;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento de los referidos Médicos, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Colegio con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio para que tan patriótico proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación del Capitán general de Cataluña, fecha 31 de Diciembre próximo pasado, participando el ofrecimiento del Cuerpo facultativo de la Beneficencia de Gerona de prestar sus servicios gratuitos en dicha plaza;

La REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer se acepte desde luego el patriótico y generoso ofrecimiento del referido Cuerpo facultativo, cuyos servicios se utilizarán oportunamente, previo acuerdo del Presidente de dicho Cuerpo con este Ministerio; resolviendo al propio tiempo que se les den las gracias en nombre de S. M., en el del Gobierno y en el del Ejército, y que esta resolución se inserte en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial* de este Ministerio para que tan patriótico y laudable proceder tenga la publicidad debida.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.

AZCÁRRAGA

Señor

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 20 del reglamento orgánico de 15 de Diciembre último, se ha servido nombrar Vocales del Tribunal que ha de juzgar los exámenes á que se refiere el art. 30 del citado Reglamento, á D. Antonio Fernández Duro, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo de Correos; D. Carlos Flórez Fonvie-

lle, D. Fernando de Casas y Mendivil y D. Dionisio Doblado y Arquero, Jefes de Negociado de tercera.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.

COS-GAYON

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio sobre personal de Comunicaciones durante la primera quincena del actual mes de Enero.

7 Enero 1896. Nombrando Oficial primero de estación, segundo de Administración del Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Puerto Rico, á D. Clemente Rodríguez de la Flor y Menéndez.

Idem id. Idem id. id. id. á D. Ramón Ignacio Irimia y Trapero.

Idem id. Idem Oficial segundo de estación, tercero de Administración, á D. Ildefonso Salazar y Heredia.

Idem id. Idem id. id. id. á D. José Cañete y del Rosal.

Idem id. Idem id. id. á D. Pedro Sánchez Colomer. Idem id. Idem id. id. á D. Antonio Díaz y Díaz.

ADMINISTRACION CENTRAL**MINISTERIO DE MARINA****Intendencia general.**

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Ministerio durante la primera quincena del mes actual, de conformidad con lo acordado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Doña Sofía Sánchez Cánovas, viuda del Alférez de Infantería de Marina D. José Pérez Vargas. Se le declara con derecho á la pensión anual de 638'75 pesetas.

Doña María Toribio Gómez, madre viuda y pobre del soldado de Infantería de Marina Ataulfo Gutiérrez Toribio, fallecido del vómito en Cuba. Se le declara con derecho á la pensión anual de 182'50 pesetas.

Doña Rosa Pajón Calviño, madre viuda y pobre de Juan Arcas Pajón, aprendiz de Artillería, naufrago del crucero *Reina Regente*. Se le declara con derecho á la pensión anual de 137 pesetas.

Doña Simona Bustamante Amilubia, madre viuda y pobre de Rafael Ibarlucea y Bustamante, soldado de Infantería de Marina fallecido en Cuba. Se le declara con derecho á la pensión anual de 182'50 pesetas.

Doña Matilde Regueiferos y Castañeda, viuda del Alférez de navío, Capitán de Ejército, D. Angel Montes Regueiferos. Se le declara con derecho á la pensión anual de 625 pesetas.

Doña Luisa y Doña Isabel Sainz y Crespo, huérfanas del Capitán de Infantería de Marina D. Cayetano. Se les declara con derecho á la pensión anual de 625 pesetas, bonificada en un tercio.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El General, Jefe de E. M., Segismundo Bermejo.

AVISO Á LOS NAVEGANTES**Depósito Hidrográfico.****GRUPO 5.—8 DE ENERO DE 1897**

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE**Estados Unidos.**

Boya de gas á la entrada S. del gran canal interior (Bahía de Nueva York).

(Notice to Mariners, núm. 182. Light-House Board. Washington, 1896.)

Núm. 24, 1897.—En las proximidades del 26 de Diciembre de 1896, si lo han permitido los hielos, debe haberse fondeado una boya de gas, pintada de negro, con la letra *Cen* blanco en ambos costados, y con una luz *roja, blanca*, en 7° 6' de agua en la bahía inferior de Nueva York, á la orilla W de la entrada S. del corte del gran canal interior, señalado por la enfilación de las valizas luminosas de Conover y del monte Chapel. Esta boya estará en la enfilación N. 67° W.—S. 67° E. de la luz principal de Sandy Hook y de la valiza S. del Hook, á unos 180^m al W. de la enfilación de las valizas del Conover y del monte Chapel, y á 1/2 milla al S. 70° W. de la boya eléctrica, núm. 12 del S. W. Spit.

Situación aproximada: 40° 28' 40" N. por 67° 49' 50" W.

Cuaderno de faros núm. 5 de 1896, pág. 164.

MAR DEL NORTE**Alemania.**

Noticias sobre los pantalanos de la punta W. de Norderney.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 51/3.177. Berlin, 1896)

Núm. 25, 1897.—Los pantalanos de la punta W. de Norderney se designan del siguiente modo: el pantalán A es el

que está situado en 53° 42' 40" N. por 13° 21' 40" E.; los seis pantanos situados al S. del A, se conocen por las letras B, C, D, E, F, G; los cinco situados al E., por las letras D, F, E, G, I.

La valiza del extremo del pantalan C, está en 53° 42' 30" N. por 13° 21' 30" E.

Carta núm. 45 de la sección II.

Prohibición de fondear entre Wangeroog y Rothe Sand. (Nachrichten für Seefahrer, núm. 48/2.970. Berlin, 1896.)

Núm. 26, 1897.—Para evitar averías en los cables telegráficos y en los de la luz eléctrica, está prohibido fondear: 1.º Al S. de la línea que une la boya B á la boya F, entre la línea boya B—faro de Wangeroog al W., y la línea faro flotante Aussen Jade—valiza de la playa (Strand Bake) de Wangeroog, al E.

2.º En el espacio comprendido entre la línea faro flotante Aussen Jade—faro de Rothe Sand, y la línea faro de Wangeroog boya N—B (en la orilla N. del canal del Viejo Jade), hasta el través del faro de Rothe Sand.

Carta núm. 45 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Calamento de almadrasas en Alicante.

Núm. 27, 1897.—Según participa el Comandante de Marina de Alicante, en los tres primeros días del actual mes de Enero de 1897, se han calado las almadrasas denominadas *Benidorm, Cala del Charco y Calpe*.

Carta núm. 832 de la sección III.

Grecia.

Desaparición del molino de la punta E. de Oropos (canal de Egipto).

(Kundmachung für Seefahrer, núm. 24/817. Pola, 1896.)

Núm. 28, 1897.—Según participa el Comandante del buque de guerra austriaco *Spalato*, no existe ya el molino de la punta E. de entrada de la bahía Oropos.

Situación aproximada: 38° 19' 20" N. por 30° 2' 20" E.

Carta núm. 560 de la sección III.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Islas Falkland ó Malvinas.

Supresión de la valiza de la punta Williams, puerto Stanley.

(Notice to Mariners, núm. 723. London, 1896.)

Núm. 29, 1897.—Se ha recibido la noticia de que la valiza de la punta Williams ha sido derribada y no se restablecerá.

Situación aproximada: 51° 39' S. por 51° 30' W.

Carta núm. 528 de la sección VIII.

OCEANO INDICO

África.

Extensión de un arrecife delante del río Ubazi.

(Notice to Mariners, núm. 720. London, 1896.)

Núm. 30, 1897.—Se ha recibido la noticia de que el arrecife de la entrada del río Ubazi sale más afuera de lo que indican las cartas.

Situación aproximada: 31° 23' 20" S. por 36° 8' E.

Carta núm. 161 de la sección IV.

Golfo de Martaban.

Colocación en su sitio del faro flotante de los Baragua Flats.

(Notice to Mariners, núm. 728. London, 1896.)

Núm. 31, 1897.—El Gobierno de la India participa que el faro flotante de los Baragua Flats (Aviso núm. 80/573 de 1896), ha sido fondeado al S. de estas mesetas, en 11" de agua.

Este faro flotante tiene una luz de grupos de destellos blancos y rojos, cada 90 segundos (destello blanco, 5 segundos; eclipse, 40 segundos; destello rojo, 5 segundos; eclipse, 40 segundos; total, 90 segundos). La luz tiene una potencia luminosa de 10.000 bujías, y su alcance es de 10 millas en tiempo claro. El faro flotante está pintado de rojo, con la palabra *Baragua* en letras blancas, á cada costado.

Situación aproximada: 15° 29' 10" N. por 101° 24' 50" E.

Cuaderno de faros núm. 8 de 1896, pág. 86.
El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Diciembre último (1).

PENSIONES DEL TESORO

D. Enrique y D. Fernando López de Rozas y Santaló, huérfanos de D. Carlos, Administrador que fué de Contribuciones de Barcelona. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.200 pesetas anuales, en vez de la del Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas, que se les concedió por acuerdo de esta Junta de 18 de Enero de 1896.

Doña Pilar Sánchez Lozano, huérfana de D. Eusebio, Inspector de segunda clase que fué del Cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.250 pesetas anuales.

Doña Ermotis Quintano y Cifuentes, de estado viuda, huérfana de D. Romualdo, Pagador que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 375 pesetas anuales.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Josefa Sánchez Arregui, viuda de D. José Lubián y González, Contador primero de segunda clase, jubilado, que fué del Tribunal Superior de Cuentas de la isla de Cuba. Se

(1) Véase la GACETA de ayer.

le declara con derecho á la pensión íntegra de 2.625 pesetas anuales que se le concedió en unión de su hija política Doña María Engracia por acuerdo del suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas de 5 de Octubre de 1870.

Doña María de los Dolores Ciria y Vinent, viuda de Don Eduardo García Gallardo, Oficial primero, Interventor que fué de la Administración de Rentas y Estadística de Santiago de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 2.250 pesetas anuales.

Doña María del Amparo Ramírez y González, viuda de D. Manuel López Bayo, Ingeniero Jefe de segunda clase que fué de Caminos, Canales y Puertos de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales, con el aumento de una tercera parte más, ó el de otra cantidad igual á la pensión, según que resida en la Península ó en Ultramar.

Doña Carmen Escalante Medinilla, viuda de D. Juan Antonio Gómez, Relator que fué de la Audiencia de Manila. Se le declara en juicio de revisión con derecho á la pensión de 300 pesos anuales, con el aumento de otra cantidad igual á la pensión mientras permanezca en Ultramar, ó el de una tercera parte si traslada su residencia á la Península.

Doña María de la Concepción Fabro y Cuyar, huérfana de D. José María, Tesorero general que fué de las Cajas de Puerto Rico. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 3.000 pesetas anuales que disfrutaba en unión de su difunta hermana Doña María de la Cruz.

Doña Esperanza Manuel de Villena, viuda de D. José Gutiérrez Ossa, empleado que fué en el Ministerio de Ultramar. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir las condiciones que al efecto exige la ley.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Dolores San Miguel, viuda de D. Joaquín de Salas Dóriga, Ayudante de primer grado que fué del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña María de la Concepción Rubiano López, viuda de D. Fernando José Delgado, Oficial segundo que fué de las Minas de Almadén. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Ana María de Torres y Castro, viuda de D. Enrique Fernández Gómez, Aspirante de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Benítez Parodi, viuda de D. Ezequiel Moreno López de Ayala, Oficial que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 8.750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Luisa Alonso Gaitero, viuda de D. Dionisio de Vega Alvarez, Bedel que fué de la Universidad de Valladolid. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Brígida Román y Murciano, huérfana de D. Ramón, Portero que fué de la Delegación de Hacienda de Cáceres. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Benita Martín Sanz, viuda de D. Wenceslao García Valiente, Ordenanza que fué de la Administración de Hacienda de Palencia. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Agustina Arsuaga, viuda de D. Venancio Quintanilla Vallejo, Portero que fué de la Intervención de Hacienda de Guipúzcoa. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Dolores Lozano, viuda de D. Vicente Doadrio Quintela, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de esta Corte. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Generosa Yarza, viuda de D. Manuel Varela Sánchez, Mozo de faena que fué de la Aduana de Irún. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 625 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Miguela Tejedor, viuda de D. Gaspar Monrial Vicente, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 730 pesetas anuales que disfrutaba el causante á su fallecimiento.

Doña Engracia Vara Acebillo, viuda de D. Antonio Pascual Fernández, Agente de segunda clase que fué del Cuerpo de Seguridad de Zaragoza. Se le declara sin derecho á las dos mesadas de supervivencia que solicita porque cuando falleció su esposo desempeñaba dicho cargo en concepto de interino.

LIMOSNAS DE ALMADÉN

Mauricia Fernández Ortega y Ramírez, viuda de Pablo Avejarro, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Heriberta Juliana León y Carro, viuda de Daniel Millán y Calvo, operario que fué de las minas de Almadén. Se le declara con derecho á la limosna de 50 céntimos de peseta diarios.

Madrid 5 de Enero de 1897.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º.—El Presidente, Sagasta.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, núm. 29.594, expedido por este establecimiento en 30 de Marzo de 1896 á favor de D. Antonino Romero y Escrivano, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 27 de Diciembre del no próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo, y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Enero de 1897.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1218

Los interesados que tengan en depósito en este Banco los valores que se expresan á continuación, pueden presentarse en las cajas del mismo desde el día 20 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º del actual de:

- Inscripciones nominativas de Deuda perpetua interior al 4 por 100.
- Acciones de la Sociedad de Pantanos y Puentes.
- Idem del Banco Nacional de Méjico.
- Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.
- Idem del Banco Hispano-Colonial.
- Idem del Banco Hipotecario de España.
- Idem y obligaciones del Ferrocarril de Langreo.
- Obligaciones del Tranvía de Estaciones y Mercados al 5 y 6 por 100.
- Idem de la Compañía Trasatlántica.
- Idem del Ferrocarril del Norte de España, 3.ª, 4.ª y 5.ª serie.
- Idem id. de Tudela á Bilbao.
- Idem id. de San Juan de las Abadesas.
- Idem id. de Zaragoza á Pamplona y Alsasua (Prioridad).
- Idem id. de Almansa á Valencia y Tarragona al 3 y 5 por 100.
- Idem id. de Sevilla á Jerez y Cádiz.
- Idem id. de Madrid á Zaragoza y Alicante.
- Idem id. del Grao de Valencia á Almansa.
- Idem de la Sociedad Altos Hornos de Bilbao.
- Acciones de la Compañía general de Tabacos de Filipinas.
- Madrid 19 de Enero de 1897.—El Vicesecretario Gabriel Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina del ramo de Santa Cruz de Tenerife á la de Güimar, y á caballo desde Güimar á Arico, bajo el tipo máximo de 2.364 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Canarias, oficinas de Correos de este punto, Güimar y Arico, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Güimar y Arico hasta el día 27 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el referido Gobierno el día 4 de Marzo á las dos de su tarde.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 21—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de correos de La Roda á la de Motilla del Palancar, bajo el tipo máximo de 1.415 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobiernos civiles de Albacete y Cuenca y oficinas de Correos de estas capitales y las de La Roda y Motilla del Palancar, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en esta Dirección general y en dichos Gobiernos civiles hasta el día 27 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general de Correos y Telégrafos el día 4 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general, Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 22—S

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde Padrón á la Puebla de Caramiñal, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de La Coruña y en las oficinas de Correos de esta capital y de Padrón y Puebla de Caramiñal, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Padrón y Puebla de Caramiñal hasta el día 27 de Febrero, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 4 de Marzo, á las dos de su tarde.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general Marqués de Lema.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) 23—S

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Escalafón general de empleados de la Administración civil, activos y cesantes dependientes de este Ministerio, que se publica con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 16 de Julio de 1895, para cumplir lo dispuesto en los artículos 32 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 8.º de la de igual fecha de 1895. (1)

Table with columns: NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS; NATURALEZA (LOCALIDAD, PROVINCIA); EDAD; ANTIGÜEDAD; TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS; DESTINOS; OBSERVACIONES. Rows list individual employees with their names, birthplaces, provinces, ages, and service records.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número en la clase.....	NATURALEZA		EDAD	ANTIGÜEDAD			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS				DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En el empleo.	En la Administración del Estado y destinos de plaza.	Años..	Meses.		
116	D. Antonio García del Pino.....	Montilla.....	43	17	Junio.....	1891	9	6	7	25	»	»
117	Emilio López Azcona.....	Madrid.....	32	10	Agosto.....	1891	21	5	9	13	»	»
118	Emilio Aparicio y Pierra.....	Valencia.....	39	18	Agosto.....	1891	6	3	1	11	»	»
119	Eduardo Alvarez de Toledo y Armesio.....	Villafraanca del Bierzo.....	29	15	Enero.....	1892	11	3	1	8	»	»
120	Fernando Valera y Alvarez de Sotomayor.....	León.....	30	30	Marzo.....	1892	1	7	8	20	»	»
121	Isidoro Rubín de Celis y Ortegón.....	Córdoba.....	80	24	Abril.....	1892	»	»	»	»	»	»
122	Ramón Frias Salazar y San Pelayo.....	Santander.....	31	1.º	Mayo.....	1892	7	9	5	25	»	»
123	Ramón Frias Salazar y San Pelayo.....	Logroño.....	37	5	Mayo.....	1892	1	6	7	7	»	»
124	Miguel Espinar Cañas.....	Granada.....	51	13	Mayo.....	1892	3	4	9	8	»	»
125	José Delgado Romero.....	Granada.....	27	11	Junio.....	1892	4	6	4	2	»	»
126	Antonio López Puga.....	Coruña.....	30	23	Julio.....	1892	8	6	10	2	»	»
127	Carlos Pérez y Suarez.....	Madrid.....	37	23	Agosto.....	1892	5	»	5	7	»	»
128	Miguel Villalobos Navarro.....	Berja.....	29	23	Agosto.....	1892	3	»	3	15	»	»
129	Agustín Alexandre y Ballester.....	Valencia.....	55	7	Noviembre.....	1892	2	4	6	4	»	»
130	Edmundo Vood y Socorro.....	Las Palmas.....	49	8	Noviembre.....	1892	2	4	9	19	»	»
131	Pedro Navarro y Rodrigo.....	Tomelloso.....	39	29	Diciembre.....	1892	4	8	11	28	»	»
132	Demetrio Santiago y Diaz.....	La Guardia.....	38	1.º	Enero.....	1893	2	8	3	5	»	»
133	Eugenio Segovia y Novillo.....	Borox.....	41	1.º	Enero.....	1893	8	5	11	22	»	»
134	Manuel Gavosa y González.....	Carballino.....	44	17	Enero.....	1893	13	6	10	29	»	»
135	Antonino González Valverde.....	Aldamayar.....	44	25	Enero.....	1893	24	7	9	25	»	»
136	Hermenegildo Jimeno y Benito.....	Zaragoza.....	50	30	Enero.....	1893	11	10	4	29	»	»
137	Mariano P. Laciós y Ortiz.....	Valladolid.....	31	1.º	Enero.....	1893	4	3	10	»	»	»
138	Leandro García Quizas.....	Carbonero el Mayor.....	35	1.º	Febrero.....	1893	11	5	8	29	»	»
139	Antonio Seisdedos Díez.....	Zamora.....	26	6	Febrero.....	1893	3	3	8	25	»	»
140	José Viéitez Ocampo.....	Puenteareas.....	37	18	Febrero.....	1893	1	3	5	1	»	»
141	Ricardo Gayán Castán.....	Carriena.....	32	1.º	Febrero.....	1893	17	3	11	1	»	»
142	Arsenio Martínez Campos y Colmenares.....	Madrid.....	22	1.º	Febrero.....	1893	1	3	5	1	»	»
143	Emilio Fernández Cuervo.....	Pravia.....	27	14	Abril.....	1893	4	2	4	20	»	»
144	Emilio Fernández Cuervo.....	Palencia.....	41	18	Abril.....	1893	1	29	11	23	»	»
145	Emilio Ortega Romo.....	Talavera de la Reina.....	32	19	Abril.....	1893	7	2	5	11	»	»
146	José Cuena y Valiente.....	Sevilla.....	44	1.º	Mayo.....	1893	6	7	8	11	»	»
147	Antonio Fernández y Fernández.....	Marchena.....	45	11	Mayo.....	1894	29	8	6	12	»	»
148	Emeterio Garvín Roncero.....	Madrigalejo.....	40	18	Febrero.....	1894	9	8	6	15	»	»
149	Benigno Barjacoba Brito.....	Mezquita.....	41	17	Febrero.....	1894	9	9	6	13	»	»
150	Juan Angulo Sanchez.....	Carayaca.....	28	20	Marzo.....	1894	1	13	11	5	»	»
151	Francisco Boto y Leytón.....	Madrid.....	»	26	Marzo.....	1894	5	1	8	22	»	»
152	Luis de la Serna y Ruiz.....	Madrid.....	»	12	Abril.....	1894	1	1	3	2	»	»
153	Ricardo Valdés y García.....	Madrid.....	35	21	Mayo.....	1894	6	4	3	11	»	»
154	Enrique Pastor y Mora.....	Madrid.....	42	26	Mayo.....	1894	10	4	2	24	»	»
155	Juan Fernández y Jiménez.....	Albuñol.....	30	1.º	Julio.....	1894	1	8	1	10	»	»
156	José María Murieta y Moro.....	Talavera de la Reina.....	32	1.º	Octubre.....	1894	»	3	10	23	»	»
157	Gonzalo Lizón de la Cárcel y Perier.....	Orluena.....	27	10	Enero.....	1895	1	2	7	9	»	»
	Manuel Visconti y Vera.....	Madrid.....	»	19	Septiembre.....	1895	10	3	10	24	»	»
	Manuel Velázquez y Cabrera.....	Madrid.....	»	»	Septiembre.....	1895	»	»	»	»	»	»
Oficiales de quinta clase de Administración civil.												
ACTIVOS												
1	D. Teodoro Sender Lázaro (en comisión).....	Teruel.....	45	4	Mayo.....	1886	5	3	6	13	Gobierno de la provincia de Guipúzcoa.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase, del que tomó posesión en 11 de Julio de 1888.
2	Emilio Doce Carro (en comisión).....	Teruel.....	40	7	Febrero.....	1887	11	2	1	27	Idem de Albacete.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase, del que tomó posesión en 13 de Agosto de 1889.
3	Francisco Perca Pacheco (en comisión).....	Teruel.....	41	28	Noviembre.....	1888	1	4	1	9	Idem de Murcia.....	Ha ejercido el empleo de Oficial de cuarta clase, del que tomó posesión en 18 de Enero de 1894.
4	Clemente Serrano Martín.....	Abanilla.....	45	5	Mayo.....	1886	8	8	7	10	Idem de Murcia.....	
5	José Bellido Acuituno.....	Plasencia.....	48	21	Mayo.....	1886	1	8	1	21	Idem de Murcia.....	
6	Fusebio González González.....	Autequera.....	45	6	Octubre.....	1886	10	10	2	25	Idem de Murcia.....	
7	Edmundo Colbos Morcillo.....	Cunedo.....	52	13	Enero.....	1887	9	10	7	18	Idem de Murcia.....	
8	Antonio Artanuy Saurina.....	Granada.....	42	1.º	Mayo.....	1887	8	9	8	7	Idem de Murcia.....	
9	Francisco Sanz García.....	Arén.....	46	27	Julio.....	1887	10	9	2	25	Idem de Murcia.....	
10	Mariano López Martínez.....	Córdoba.....	40	7	Octubre.....	1887	9	9	2	25	Idem de Murcia.....	
11	Manuel Mota Gutier.....	Alba de Tormes.....	45	27	Octubre.....	1887	5	8	5	4	Idem de Murcia.....	
12	Justo Marco Sánchez.....	Villalobón.....	43	20	Noviembre.....	1887	9	1	1	16	Idem de Murcia.....	
13	José Corona Naranjo.....	Mesones.....	42	1.º	Diciembre.....	1887	4	8	4	16	Idem de Murcia.....	
14	Isaac Olmedo Gómez.....	Ronda.....	41	1.º	Febrero.....	1888	11	8	11	»	Idem de Murcia.....	
15	José Cabillas Rollán.....	Montemayor.....	44	12	Abril.....	1888	1	8	1	9	Idem de Murcia.....	
16	Manuel Ares Feal.....	San Fernando.....	42	19	Abril.....	1888	4	7	13	22	Idem de Murcia.....	
17	Jerónimo Ortega Alvarez.....	Puente deume.....	40	1.º	Mayo.....	1888	8	7	»	»	Idem de Murcia.....	
18	Antonio Flores Otero.....	Villanueva de los Castillejos.....	41	17	Mayo.....	1888	7	11	4	»	Idem de Murcia.....	

Número en la clase.....	NOMBRES, APELLIDOS Y EMPLEOS		NATURALEZA		EDAD Años.	ANTIGÜEDAD determinada conforme al art. 8.º de la ley de 30 de Junio de 1895, por la fecha de la posesión en la clase á que se pertenece.			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA	Día.	Mes.		Año.	En el empleo.			En la Administración del Estado y destinos de planta.						
							Años..	Meses	Días..	Años..	Meses	Días..				
19	D. Vicente León Salas.....	Baena.....	Córdoba.....	10	Agosto.....	1888	8	4	22	8	4	22	Gobierno de la provincia de Córdoba.....	»		
20	Francisco Fernández Navarro.....	Vilena.....	Alicante.....	10	Diciembre..	1888	7	1	27	7	1	27	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
21	Braulio Ortiz Ibañez.....	Logroño.....	Logroño.....	12	Diciembre..	1888	3	4	9	6	10	4	Gobierno de la provincia de Avila.....	»		
22	Julian Lacalle Galán.....	Horachuelos.....	Córdoba.....	4	Febrero.....	1889	7	5	24	8	9	9	Idem de Pontevedra.....	»		
23	Víctor García Corredor.....	La Jarilla.....	Caceres.....	9	Marzo.....	1889	7	9	23	7	9	23	Idem de Baleares.....	»		
24	Evaristo Abrahales Valerías.....	Carballino.....	Orense.....	19	Marzo.....	1889	7	9	13	7	9	13	Idem de Orense.....	»		
25	Pablo Ruiz Alonso.....	Molina de Aragón.....	Guadalajara.....	14	Mayo.....	1889	7	7	18	7	7	18	Idem de Salamanca.....	»		
26	Antonio Luengo Cuesta.....	Madrid.....	Madrid.....	16	Mayo.....	1889	6	11	19	6	11	19	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
27	José Botella Donoso-Cortés.....	Madrid.....	Madrid.....	1.º	Agosto.....	1890	6	1	18	6	1	18	Idem.....	»		
28	Fernando Corral y Tomé.....	Habana.....	Habana.....	12	Agosto.....	1890	6	4	20	6	4	20	Idem.....	»		
29	Felipe Ortega Alonso.....	Piernigas.....	Burgos.....	19	Noviembre..	1890	6	1	13	7	7	18	Gobierno de la provincia de Teruel.....	»		
30	Mariano García Maroto.....	Cobos de Segovia.....	Segovia.....	19	Noviembre..	1890	6	1	13	6	11	12	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
31	Enrique Sánchez Gutiérrez.....	Toledo.....	Toledo.....	21	Noviembre..	1890	6	1	10	6	1	10	Gobierno de la provincia de Toledo.....	»		
32	Sebastián López Gómez.....	Solera.....	Jaén.....	24	Noviembre..	1890	6	1	8	10	7	22	Idem de Logroño.....	»		
33	Luis Camacho y Pazos.....	San German.....	Puerto Rico.....	1.º	Marzo.....	1891	4	»	6	4	»	6	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
34	José Moreno Sánchez de la Peña.....	Granada.....	Granada.....	14	Agosto.....	1891	5	4	17	8	3	3	Idem.....	»		
35	Antonio Arbiol Benedicto.....	Caspe.....	Zaragoza.....	18	Enero.....	1892	3	9	9	6	6	12	Gobierno de la provincia de Caspellón.....	»		
36	Damián Pozuelo Asensio.....	Villafafila.....	Zamora.....	13	Julio.....	1892	4	5	18	8	1	9	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
37	Mariano Pedregás Moros.....	Madrid.....	Madrid.....	8	Diciembre..	1892	4	»	23	7	5	21	Idem.....	»		
38	Ricardo Albar y Cornell.....	Beasque.....	Huesca.....	16	Diciembre..	1892	1	11	22	5	10	25	Idem.....	»		
39	Isidro Vellilla Marin.....	Aranda de Moncayo.....	Zaragoza.....	1.º	Septiembre..	1893	3	4	»	5	4	14	Gobierno de la provincia de Valladolid.....	»		
40	Antonio Rué Arbonés.....	Masalcoreig.....	Lérida.....	2	Octubre.....	1893	3	2	29	9	2	17	Idem de Tarragona.....	»		
41	Pedro Hernández Arrios.....	Villarquemado.....	Teruel.....	10	Noviembre..	1893	3	2	9	10	7	20	Idem de Gerona.....	»		
42	Nilo Prieto y López.....	Valdezas.....	León.....	21	Marzo.....	1894	2	9	10	8	3	20	Idem de Palencia.....	»		
43	Rafael Lasso de la Vega.....	Sevilla.....	Sevilla.....	10	Abril.....	1894	2	8	21	6	9	22	Idem de Madrid.....	»		
44	Antonio Baamonde y Rodríguez.....	Monforte.....	Lugo.....	1.º	Septiembre..	1895	1	4	»	1	4	»	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
45	Miguel Martín Herrero.....	Madrid.....	Madrid.....	6	Septiembre..	1895	1	3	25	1	3	25	Idem.....	»		
46	Lorenzo Gómez Quintero y Calé.....	Madrid.....	Madrid.....	17	Noviembre..	1895	1	1	14	3	5	13	Gobierno de la provincia de Lugo.....	»		
47	José Perla y García.....	Madrid.....	Madrid.....	16	Diciembre..	1895	1	15	»	14	»	13	Idem de Madrid.....	»		
48	Santiago Garijo y Goni.....	Estella.....	Navarra.....	22	Febrero.....	1896	»	10	9	5	10	26	Idem de Navarra.....	»		
49	Francisco Pomar y Martínez.....	Madrid.....	Madrid.....	23	Junio.....	1896	»	6	8	2	8	17	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
50	José Castro Toledano.....	Alburquerque.....	Badajoz.....	9	Julio.....	1896	»	5	22	2	5	2	Gobierno de la provincia de Granada.....	»		
51	Celestino Alba Villanueva.....	Novilla.....	Zaragoza.....	14	Julio.....	1896	»	5	17	1	1	6	Idem de Zaragoza.....	»		
52	Modesto Medina Rosales.....	Valladolid.....	Valladolid.....	15	Julio.....	1896	»	5	16	1	1	5	Idem de Oviedo.....	»		
53	Juan García Gaojovés.....	Villacastin.....	Segovia.....	19	Julio.....	1896	»	5	12	2	2	6	Idem de Guadalajara.....	»		
54	Francisco Rodríguez Fernández.....	Villanueva de Lorenzana.....	Lugo.....	23	Julio.....	1896	»	5	8	1	7	6	Idem de Barcelona.....	»		
55	Enrique Pérez Contreras.....	Dammuel.....	Ciudad Real.....	27	Julio.....	1896	»	5	4	8	2	25	Idem de Ciudad Real.....	»		
56	Hipólito Asensio y Martínez.....	Aspe.....	Alicante.....	30	Julio.....	1896	»	5	1	4	4	19	Idem de Jaén.....	»		
57	Santiago Roncero Vaquero.....	Peruelua.....	Zamora.....	1.º	Agosto.....	1896	»	5	»	9	3	13	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
58	Vicente Urbano Palomero.....	Malaga.....	Malaga.....	1.º	Agosto.....	1896	»	5	»	1	9	»	Gobierno de la provincia de Málaga.....	»		
59	Gumersindo Polo Covarrubias.....	Valles.....	Burgos.....	1.º	Agosto.....	1896	»	5	»	1	7	»	Idem de Alava.....	»		
60	Julian Gago Barroso.....	Cerejal.....	Zamora.....	1.º	Septiembre..	1896	»	4	»	9	7	20	Idem de Barcelona.....	»		
61	Manuel Gallardo Martín.....	Alcalá la Real.....	Jaén.....	14	Octubre.....	1896	»	2	17	9	6	16	Idem de Zamora.....	»		
62	Ramiro Alonso Bayón.....	Madrid.....	Madrid.....	22	Diciembre..	1896	»	»	9	2	6	25	Escribiente de la clase de segundos del Ministerio.....	»		
1	D. Cristóbal Torres Asensio.....	La Muela.....	Zaragoza.....	20	Marzo.....	1889	»	10	12	»	10	12	»	»		
2	Federico Pellud y Sintas.....	Murcia.....	Murcia.....	3	Julio.....	1872	1	6	9	»	6	9	»	»		
3	Eduardo García Pastor.....	Granada.....	Granada.....	14	Febrero.....	1874	4	1	21	2	2	21	»	»		
4	Abelardo Rieta y Blanes.....	Peñas de San Pedro.....	Albacete.....	13	Marzo.....	1874	4	1	25	4	1	25	»	»		
5	Galo Matute y Losa.....	Mansilla.....	Logroño.....	12	Mayo.....	1874	8	1	9	3	6	20	»	»		
6	Víctor Huguet Campiá.....	Gerona.....	Gerona.....	3	Agosto.....	1874	8	»	»	8	»	9	»	»		
7	Manuel de Astorza y Vidal.....	Alicante.....	Alicante.....	28	Agosto.....	1874	»	2	14	»	11	9	»	»		
8	Manuel Brabo Onuva.....	Palma.....	Alicante.....	10	Octubre.....	1875	»	1	25	»	7	25	»	»		
9	Manuel Gil y Bardají.....	Pamplona.....	Córdoba.....	17	Mayo.....	1876	4	10	6	4	10	6	»	»		
10	Luis Armiño Albarracín.....	Andujar.....	Jaén.....	1.º	Abril.....	1878	3	»	2	3	»	5	»	»		

CESANTES

Número en la clase.....	NATURALEZA		ED AD	ANTIGÜEDAD			TIEMPO EFECTIVO DE SERVICIOS PRESTADOS						DESTINOS	OBSERVACIONES
	LOCALIDAD	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.	En el empleo.		En la Administración del Estado y destinos de planta.					
			Años.				Años.	Meses.	Días...	Años.	Meses.	Días...		
11	D. Angel Pérez y González.	La Bañeza.....	62	22	Abril.....	1878	2	11	10	3	7	»	»	»
12	Ricardo de Apariel y X. de Sandoval.	Madrid.....	97	8	Noviembre.....	1878	2	3	24	6	3	24	»	»
13	Pedro Moncada y Vidal.	Baleares.....	46	10	Junio.....	1879	6	8	28	6	8	23	»	»
14	José Antonio Nevado Jiménez.	Murcia.....	46	1.º	Agosto.....	1879	3	6	15	10	3	26	»	»
15	Cayetano Gómez de Travesedo.	Málaga.....	60	1.º	Julio.....	1880	3	6	6	2	6	15	»	»
16	Enrique Alvarez Bernal.	Burgos.....	36	24	Octubre.....	1880	3	5	3	2	2	4	»	»
17	Joaquín Roa y Erostarbe.	Madrid.....	33	1.º	Febrero.....	1881	1	11	24	4	7	4	»	»
18	Antonio Seiriz y Barbán.	Madrid.....	38	1.º	Junio.....	1881	4	3	9	4	8	5	»	»
19	Ricardo San Juan y Ruiz.	Málaga.....	41	20	Septiembre.....	1881	5	9	10	6	9	6	»	»
20	Juan López Espinar.	Oviedo.....	46	1.º	Enero.....	1882	2	»	17	2	7	17	»	»
21	Francisco Méndez Martínez.	Lebrado.....	53	1.º	Enero.....	1882	1	»	5	1	8	15	»	»
22	Juan Nepomuceno Sanz.	Cádiz.....	41	16	Marzo.....	1882	1	11	8	2	3	26	»	»
23	Gonzalo Encinas de Vega.	Jaén.....	44	9	Marzo.....	1882	1	2	3	2	3	26	»	»
24	Cristóbal Canteras y Ruiz.	Toledo.....	44	13	Mayo.....	1882	1	2	26	2	3	26	»	»
25	Dionisio Ramos y Ramos.	Herruola.....	58	9	Marzo.....	1882	1	10	4	1	10	4	»	»
26	Tomás de la Cueva.	Bellmonte.....	45	5	Junio.....	1882	1	3	13	1	8	2	»	»
27	Manuel García Charlier.	Vélez Málaga.....	59	6	Julio.....	1882	2	8	15	2	8	15	»	»
28	Francisco Peña Villalobos.	Málaga.....	59	6	Julio.....	1882	2	8	15	2	8	15	»	»
29	Federico Macía y Ferrándiz.	Alicante.....	65	18	Julio.....	1882	3	6	3	4	3	16	»	»
30	Victor Llerena Alonso.	Torreclilla sobre Alesanco.....	37	30	Julio.....	1882	3	6	3	4	3	16	»	»
31	Eduardo Crespo y de Gálvez.	Málaga.....	58	18	Enero.....	1883	3	3	21	3	3	21	»	»
32	Jaime Sínera y Giner.	Murcia.....	39	3	Abril.....	1883	4	11	28	»	11	28	»	»
33	José María Lóndres y Pacheco.	Cuenca.....	65	19	Agosto.....	1883	4	»	1	»	»	1	»	»
34	Juan Blasco Val.	Huesca.....	44	10	Noviembre.....	1883	4	4	3	3	4	18	»	»
35	Luis Domingo Gutiérrez.	Guadalajara.....	37	1.º	Marzo.....	1884	2	7	22	4	7	22	»	»
36	Cándido Martínez y Octavio.	Fitero.....	53	1.º	Marzo.....	1884	4	5	17	1	5	17	»	»
37	Nicolás Sánchez de las Matas y González de la Llama.	Ciudad Real.....	30	1.º	Abril.....	1884	1	9	27	1	9	15	»	»
38	Pedro Barrantes Cruz.	Cáceres.....	45	14	Abril.....	1885	5	5	4	5	4	8	»	»
39	Cesáreo Jiménez Mateos.	Sevilla.....	41	12	Julio.....	1885	2	5	7	2	5	9	»	»
40	Juan Rodríguez Tineo.	Leon.....	43	22	Agosto.....	1885	2	6	6	7	2	18	»	»
41	Juan Maceda Suárez.	Tuy.....	56	22	Agosto.....	1885	1	1	9	1	2	18	»	»
42	Luis Fernández Vior.	Madrid.....	44	13	Febrero.....	1886	1	4	13	4	5	6	»	»
43	José Muñoz Moya.	Castillo de Garcemuñoz.....	65	18	Febrero.....	1886	1	4	13	4	5	6	»	»
44	Román Cernuda Ochoa.	Cuenca.....	45	12	Mayo.....	1886	4	5	12	4	9	14	»	»
45	José Cañamaque y Carreño.	San Fernando.....	29	19	Mayo.....	1886	4	4	10	7	7	6	»	»
46	Pablo Andreu García.	Mayals.....	42	18	Agosto.....	1886	2	11	4	2	11	11	»	»
47	Tomás Capdevila Piñero.	Cieza.....	39	22	Noviembre.....	1886	8	8	13	3	8	23	»	»
48	Pablo Salvador Sarmiento.	Palencia.....	38	2	Noviembre.....	1886	3	6	21	3	5	13	»	»
49	Vicente Tebar y García.	Albacete.....	29	10	Diciembre.....	1886	»	6	29	8	6	29	»	»
50	Emilio Sampedro y Rozalen.	Madrid.....	»	»	Enero.....	1887	7	4	5	8	9	14	»	»
51	José Sánchez de Ulloa.	Madrid.....	42	15	Febrero.....	1887	7	7	28	1	7	28	»	»
52	Carolino Fernández López.	Zamora.....	»	»	Abril.....	1887	1	8	1	8	1	7	»	»
53	Angel Español Inoges.	Moros.....	39	14	Abril.....	1887	1	8	1	8	1	7	»	»
54	Juan Toledo Martínez.	Cuenca.....	41	20	Abril.....	1887	1	7	7	1	7	7	»	»
55	Emilio Serrano Guillén.	Turón.....	39	25	Junio.....	1887	1	7	5	1	7	5	»	»
56	Isidoro Santa María.	Burgos.....	40	8	Julio.....	1887	1	10	17	4	10	17	»	»
57	José Martínez y López.	Navahermos.....	43	1.º	Agosto.....	1887	2	11	11	3	3	4	»	»
58	Baldomero Escobar Cantero.	Cádiz.....	59	3	Agosto.....	1887	3	6	20	5	6	5	»	»
59	Joaquín Delgado Monroy y Frías.	Corral de Almaguer.....	31	12	Septiembre.....	1887	7	5	11	10	7	10	»	»
60	Gregorio Soria Calvo.	La Cuenca.....	41	2	Septiembre.....	1887	2	6	20	6	6	20	»	»
61	Eulogio Fernández Castrillo.	Villaviciencio.....	40	27	Octubre.....	1887	2	5	26	6	6	26	»	»
62	Cristóbal Palud Soriano.	Murcia.....	41	9	Enero.....	1888	5	2	29	5	2	29	»	»
63	Antonio Marsella.	Sevilla.....	50	9	Enero.....	1888	5	7	10	4	7	10	»	»
64	Félix Prieto Pazos.	Oviedo.....	32	27	Enero.....	1888	4	8	25	1	4	14	»	»
65	Emilio Ramos Fermoselle.	Ledesma.....	40	18	Febrero.....	1888	2	5	11	4	2	6	»	»
66	Gonzalo Miralles Rubio.	Valencia.....	37	3	Marzo.....	1888	8	3	18	8	3	18	»	»
67	Diego Carmona Rical.	Jerez de la Frontera.....	39	14	Marzo.....	1888	3	3	3	3	3	3	»	»
68	José Sanz y Martínez.	Almazán.....	40	27	Julio.....	1888	3	9	25	3	9	25	»	»
69	Serafio Algar Asensio.	Mas de las Matas.....	48	1.º	Julio.....	1888	7	2	20	7	2	20	»	»
70	José Gayete Guiñón.	Montán.....	40	6	Julio.....	1888	3	11	26	4	11	26	»	»
71	Francisco Teodomiro Moreno y Durán.	Estepa.....	31	8	Julio.....	1888	2	8	20	5	8	20	»	»
72	Mariano Tena González.	Hoyocaseiro.....	47	10	Julio.....	1888	3	8	29	3	8	29	»	»
73	Joaquín Jordán Peromartín.	Brihuega.....	40	12	Julio.....	1888	3	6	28	6	6	28	»	»
74	Pedro González Civera.	Guadalajara.....	49	25	Agosto.....	1888	4	4	9	4	4	9	»	»
75	Ramón Capdevila y Vila.	León.....	42	13	Octubre.....	1888	2	7	14	2	7	14	»	»
76	Eugenio Llopis Barón.	Almería.....	40	13	Octubre.....	1888	2	7	14	2	7	14	»	»
77	Fustino Martín Balbuena.	Madrid.....	41	1.º	Noviembre.....	1888	4	3	5	4	3	5	»	»
78	Manuel Albeg López.	Badajoz.....	41	1.º	Marzo.....	1888	4	3	4	4	3	4	»	»
79	José del Prado Balsora.	Ortigueira.....	29	1.º	Marzo.....	1888	4	3	4	4	3	4	»	»
80	Antonio Soler Pouré.	Ortigueira.....	29	1.º	Marzo.....	1888	4	3	4	4	3	4	»	»
81	Macario Serrano Segoviano.	Puebla de Don Fadrique.....	40	13	Abril.....	1888	5	11	24	5	11	24	»	»

(Se continuará).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 16 de Enero de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. José Fernández.....	25	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Infantas, 34.
Luis Ruiz.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Zurbano, 31.
Enrique Michel.....	17	»	»	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Claudio Coello, 94.
José Canal.....	73	»	»	Idem.....	Idem.....	Hospital provincial.
Antonio Gaveira.....	44	»	»	Idem.....	Idem.....	Idem.
Cristóbal Muñoz.....	15	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Ponciano, 3.
Francisco López.....	3	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Lavapiés, 6.
Manuel Ordóñez.....	»	»	12	Idem.....	Idem.....	Ticiano, 8.
Mariano López.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Ronda de Valeneia, 14.
Ricardo Rodríguez.....	»	3	»	Idem.....	Idem.....	Luchana, 11.
José M. Tamarro.....	»	»	13	Idem.....	Idem.....	Palafox, 12.
Antonio Rey.....	»	»	15	Idem.....	Idem.....	Alburquerque, 3.
Felix Alonso.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Ferrocarril, 14.
Juan Morales.....	»	8	»	Idem.....	Idem.....	Espíritu Santo, 8.
Luis Lagüera.....	62	»	»	Casado.....	Enfisema pulmonar.....	Colón, 15.
Francisco J. Chacón.....	64	»	»	Idem.....	Idem.....	Caridad, 15.
Esteban Luis López.....	45	»	»	Idem.....	Broncopneumonia.....	Quintana, 26.
Mariano García.....	66	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Jaén, 17.
Enrique López.....	1	»	»	Párvulo.....	Broncopneumonia.....	Juan de Dios, 4.
Isidoro Martínez.....	»	»	14	Idem.....	Idem.....	Pacífico, 21.
Francisco Moreno.....	66	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Velarde, 15.
Isidoro Sanz.....	57	»	»	Viudo.....	Hemorragia pulmonar.....	C. Gil Imon, 2.
Manuel Moreno.....	53	»	»	Párvulo.....	Congestión pulmonar.....	Arganzuela, 22.
Juan Gutiérrez.....	59	»	»	Casado.....	Enterocolitis.....	Paseo de las Delicias, 35.
Felipe Lozano.....	67	»	»	Idem.....	Nefritis parenquimatosa.....	Santiago, 10 y 12.
Angel López.....	23	»	»	Soltero.....	Idem.....	Hospital Militar.
Eradio Pérez.....	10	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Almansa, 20.
Manuel Torres.....	36	»	»	Soltero.....	Esclerosis medular.....	Hospital Provincial.
Ezequiel Castellanos.....	»	2	»	Párvulo.....	Eclampsia.....	Fe, 18.
Fermin Alvarez.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Guzmán el Bueno, 18.
Antonio Piñero.....	2	»	»	Idem.....	Raquitismo.....	Cuesta de las Descargas, 12.
Jesús Gil Sánchez.....	»	»	16	Idem.....	Falta de desarrollo.....	Mediodía chica, 10.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Santa Isabel, 9.
Idem.....	»	»	»	»	»	Judicial.
Doña Manuela Sánchez.....	57	»	»	Soltera.....	Pelagra.....	Hospital Provincial.
Gumersinda Macías.....	25	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Sebastiana López.....	5	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Manuel Carmona, 5.
Modesta Herrero.....	1	»	»	Idem.....	Idem.....	Provisiones, 9.
Asunción Durán.....	»	10	»	Idem.....	Escarlatina.....	Aguila, 40.
Francisca Belver.....	58	»	»	Soltera.....	Pulmonía grippal.....	Duque de Osuna, 5.
Joaquina Sol.....	36	»	»	Casada.....	Grippe.....	Hospital Provincial.
Petra Municio.....	23	»	»	Idem.....	Septicemia puerperal.....	Fomento, 40.
Victoriana Martín.....	29	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Particular, 10.
Elisa Cerrada.....	20	»	»	Soltera.....	Idem.....	Hospital provincial.
Cesárea López.....	46	»	»	Viuda.....	Epitelioma uterino.....	Constancia, 7.
María Trastallina.....	75	»	»	Idem.....	Lupus facial.....	Abascal, 39.
Catalina Roldán-Cuartero.....	1	»	»	Párvulo.....	Accidentes de la dentición.....	Aguila, 40.
María Barbero.....	69	»	»	Viuda.....	Insuficiencia mitral.....	Hospital provincial.
Pilar Fernández.....	1	»	»	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Santa María, 6.
Florencia Blasco.....	»	9	»	Idem.....	Idem.....	Corredera baja, 22.
Sabina Gómez.....	»	»	17	Idem.....	Idem.....	Magallanes, 5.
Pilar de las Heras.....	»	2	»	Idem.....	Idem.....	Méndez Alvaro, 16.
Francisca Portero.....	»	1	»	Idem.....	Idem.....	Costanilla de San Andrés, 4.
María Concepción Esmenota.....	72	»	»	Casada.....	Bronquitis crónica.....	Prado, 27.
Antonia Arto.....	»	3	»	Párvulo.....	Bronquitis-asfixia.....	Paseo del Prado, 2 (judicial).
Angela Alonso.....	86	»	»	Soltera.....	Pulmonía.....	Muñoz Torrero, 6.
Filomena González.....	24	»	»	Idem.....	Idem.....	Ciudad Rodrigo, 10.
Victoria Molleja.....	32	»	»	Casada.....	Idem.....	Goiri, 7.
Benita Mateo.....	2	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Lavapiés, 49.
María B. Molina.....	2	»	»	Idem.....	Idem.....	Carranza, 14.
Sabin Alonso.....	50	»	»	Soltera.....	Apoplejía serosa.....	Cisne, 3.
Josefa del Campo.....	66	»	»	Idem.....	Idem.....	Preciados, 52.
Lorenza Ares.....	»	2	»	Párvulo.....	Atrepsia.....	Inclusa.
Manuela J. y María Romero.....	3	»	»	Idem.....	Quemaduras.....	Camino de Carabanchel, 54 (judicial).
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Amparo, 99.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Pela-gra.....	Otras.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza o grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Disentería.....	Lepra.....	Tuberculosis.....	SARIS.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Colera.....		Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	El el claustrero mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Cheniloforo.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-espi- nal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Muertes violentas (2).....
Varones.....	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»	5	»	2	»	1	17	1	2	»	4	2	29	»	34
Hembras.....	»	»	1	»	1	3	»	1	»	2	1	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	9	2	1	1	1	12	»	»	»	2	1	20	1	31
TOTALES.....	»	»	1	»	1	5	»	1	»	2	1	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	14	2	3	1	2	29	1	2	»	6	3	49	1	65	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con-
signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad
de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contaminadas y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

PALACIO	2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL															
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres												
4	2	6	4	4	8	»	1	1	6	3	9	3	2	5	»	3	3	5	2	7	3	2	5	4	5	9	»	1	1	4	6	10	1	»	1	31	31	65

Madrid 17 de Enero de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisión general permanente de Exposiciones.

Exposición internacional de Bruselas para el presente año de 1897.

En la GACETA DE MADRID, núm. 248 del 4 de Septiembre de 1886, publicó esta Comisión un extracto del reglamento por el cual se ha de regir la Exposición internacional de obras de arte, trabajos científicos y productos de la industria y de la agricultura, que ha de tener lugar en Bruselas durante seis meses, á contar desde el 24 de Abril próximo venidero.

De igual modo publicó en la misma GACETA DE MADRID, número 314, del 9 de Noviembre siguiente, la relación de los temas, asuntos ú objetos sobre los que ha de versar el concurso, y la de los premios en metálico señalados con aquel fin.

Posteriormente, y en atención á la importancia que reviste este asunto, el Gobierno belga ha hecho una invitación especial para que se promueva la concurrencia de expositores en lo concerniente al ramo de Economía social, de la clasificación general que rige para el Certamen, y que comprende los grupos siguientes:

- I. El trabajo por sí mismo.
- II. Seguridad y reglamentación del trabajo.
- III. Vida obrera.
- IV. Legislación é historia del trabajo.
- V. Ahorro y previsión.
- VI. Instituciones de crédito, atronales y de beneficencia.

La Sociedad de la Exposición ofrece por su parte á los expositores de los grupos indicados la ocupación gratuita de los espacios ó terrenos que exijan los objetos expuestos, corriendo á cargo de la indicada Sociedad los gastos de vigilancia y decoración general de los locales ocupados.

Hay que llamar la atención también sobre la importancia de los premios en metálico señalados en la Sección de que se trata, que importan 24.000 francos, como puede verse en la GACETA DE MADRID de 9 de Noviembre último, de que antes se ha hecho mención.

De igual modo debe advertirse que durante el período de la Exposición se celebrarán diversos Congresos correspondientes al ramo de Economía social, figurando en primer término entre ellos los de accidentes del trabajo, habitaciones económicas, descanso dominical y otros no menos interesantes.

Todo lo que la Comisión general permanente de Exposiciones anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en el Certamen de que se trata; advirtiéndole que facilitará también á los interesados todas las noticias y antecedentes que les sean solicitados sobre el particular.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Presidente, el Marqués de Alcañices.

Dirección general de Instrucción pública.

A los efectos del art. 8.º del Real decreto de 13 de Septiembre de 1886, se hace público que el Tribunal de oposiciones nombrado para proveer las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Orense y Vitoria, ha quedado definitivamente constituido en esta forma:

Presidente: D. Eduardo Vincenti, Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. José Díez, D. Cándido Sáez, D. Adolfo Mota, D. José Maro, D. Antonio María Fabié y D. Angel Martín García.

Y Suplentes: D. Luis Laplana, D. Ignacio Lafarga, Don Leandro Mariscal y D. Manuel Gil.

Los opositores á dichas cátedras son: D. Luis Alvarez Morote, D. Félix Andolz, D. Rafael Ballester Castell, D. José Bañares Magán, D. Angel Belver y Checa, D. Agustín Catalán Latorre, D. Julio César Estrada, D. Gabriel Eixach Santapau, D. Silvano Fernández y Fernández, D. Francisco G. Gaite y Llover, D. Aníbal Galindo Leal, D. José Galocha y Alonso, D. Ricardo García Rendúez, D. Guillermo García y García, D. Luis García Sanz, D. Enrique Goñi y Jimeno, Don Francisco Guardiola y Ortiz, D. Rafael Gray y Esteva, Don Feliciano González Ruiz, D. Darlos González Huerta, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Sotero Irasari y Martínez, Don Ignacio Lafarga y Gros, D. Eduardo Larrea Asurmendi, Don Agustín López González, D. Francisco Lupiani y Gómez, Don Gabriel Llabrés y Quintana, D. Sinforiano Marín Martínez, D. Marcos Martín de la Calle, D. Santiago Mateos Domínguez, D. Francisco Lino Martín, D. Martiniano Martínez Ramírez, D. Carlos Merino y Echevarría, D. Rafael Montes Díaz, D. Leopoldo Fedreira Taibo, D. Andrés Ovejero Bustamante, D. Gustavo Muñoz Oñativia, D. Enrique Miranda y Tuya, D. Eduardo Moreno López, D. Jenaro Pérez Villarejo, D. Lu s Pérez Rubín, D. Jaime Pomar y Fuster, D. José Pons y Alsina, D. Enrique Roger y Gil, D. Juan B. Servés y Guillén, D. Eulogio Serdán y Aguirre, D. José Salarrellan de Dios, D. Félix de la Torriente y Galindo, D. Manuel Serrano Alvarez, D. León Vega y Hueces, D. Gabriel María Vergara y Martín, D. Anastasio Vargas López y D. Benito Vincueira y Albacete.

Madrid 16 de Enero de 1897.—R. Conde.

Bellas Artes.

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el señor Ministro de Estado que ha de organizarse en el corriente año una Exposición Internacional de Bellas Artes, que se celebrará en Dresde, desde Mayo hasta Octubre próximos, pa-

trocinada por S. M. el Rey de Sajonia, y que el Sr. Embajador de Alemania invita, en nombre de su Gobierno, á los artistas españoles para concurrir á aquel certamen enviando obras que confirmen la grande y justa reputación del arte patrio; esta Dirección general ha resuelto manifestarlo á V. E., á fin de que coadyuve en la esfera de su acción á la ejecución de aquel proyecto, y que se publique esta disposición en la GACETA DE MADRID para general conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1897.—El Director general, R. Conde.—Sres. Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y Presidentes de las provinciales de Bellas Artes de

Tribunal de oposiciones

Á LAS CÁTEDRAS DE LATÍN Y CASTELLANO, VACANTES EN LOS INSTITUTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CORUÑA Y HUESCA

Los señores opositores á las referidas cátedras:

- D. Manuel Alemany Bolufer.
- Juan Alegre y Alonso.
- Luis Alvarez Morote.
- Enrique Arderiu y Vallés.
- Juan Barés y Carrés.
- Gerardo Benito Corredera.
- Juan Bosh y Tombas.
- Cándido Burgos Lanchares.
- Leonardo Celorrio Puerta.
- Juan Manuel Calvo y Madroño.
- José Carnero y Montaña.
- Pedro Carreras y Barreras.
- Diego Castro y Fernández.
- Jose Collado y López.
- Fernando Cózar y Cámara.
- José Calero y Romera.
- Mariano Díaz Arribas.
- Gabriel Exar Santapau.
- Miguel Eyaralar Elio.
- Jerónimo Gella y Morate.
- José Gaspar y Vicente.
- Luis García Coscolluela.
- Pedro García Varela.
- Rafael González Ruano.
- Marcelino Fernández y Fernández.
- Trinidad Fernández Iglesias.
- Javier Gaztambide y Sarasa.
- Florencio González Clemente.
- Felipe Gil y Gil.
- Antonio Guich y Ferrer.
- Mateo Garetá y Juste.
- Sebastián Hernández Bueno.
- Francisco Iniesta y Roa.
- Antonio Jimeno y Caridad.
- Miguel Jiménez de Cisneros.
- Agustín Herrera y Cerdá.
- Jesús Huerta y Medrano.
- Angel Luelmo y Avedillo.
- Manuel Mercadé y Revoltós.
- Marcos Martín de la Calle.
- Pedro Moreno Calvo.
- Lorenzo Mangas y Gil.
- Juan Marina y Muñoz.
- Antonio Navarro Escandel.
- Francisco Nuez y Serrano.
- Ignacio Olavide y Carrera.
- Rafael Pérez Barreiro.
- Juan Placer y Escario.
- Francisco Plasencia y Gutiérrez.
- Félix Puzo y Marcellán.
- Miguel Portero y Mela.
- Manuel Pérez y Santiago.
- Miguel Robles Alabern.
- Saturnino Rodríguez González.
- Manuel Reinante é Hidalgo.
- Antonio Ripoll y Canellas.
- José Salarullana de Dios.
- Arturo Sella y Más.
- Cipriano Sabirón y Polo.
- Juan Servés y Guillén.
- Epifanio Silves y Zarzoso.
- José Sanz Ortega.
- Pedro Sánchez Vaquero.
- Braulio Tamayo Zamora.
- Manuel Torre ón y Ruiz.
- Francisco de Dios y Vivas.
- Mantel Veleta y Vililla; y
- Fabian Villoria Méndez,

se sirvan presentarse el lunes 8 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en el Paraninfo viejo de la Universidad Central, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Debiendo advertir á los interesados, que los Sres. D. Mariano Díaz Arribas, D. Jerónimo Gella y Morate y D. Florencio González Clemente, deberán acreditar ante el Tribunal el requisito de buena conducta; D. Trinidad Fernández Iglesias y D. Manuel Torre ón y Ruiz, la edad exigida; D. Antonio Jimeno Caridad, la cualidad de Licenciado en Filosofía y Letras; D. Saturnino Rodríguez González y D. José Salarullana de Dios, la edad y hallarse en posesión del título de Licenciado; D. Juan Bosh y Tombas, D. Cándido Burgos Lanchares, D. Pedro García Varela, D. Manuel Pérez Santiago, D. Miguel Eyaralar Elio, D. Juan B. Servés Guillén, D. Francisco de Dios y Vivas y D. Antonio Ripoll Canellas, la edad y buena conducta; D. José María Collado y López y D. Antonio

Navarro y Escandel, el título de Licenciado y su buena conducta; D. Enrique Arderiu y Valle, D. Juan Alegre y Alonso, D. Juan Barés y Carreras, D. Diego Castro Fernández, Don Mateo Garetá y Juste, D. Luis García Coscolluela, D. José Gaspar y Vicente, D. Rafael González Ruano, D. Sebastián Hernández Bueno, D. Francisco Iniesta y Roa, D. Miguel Jiménez de Cisneros, D. Angel Luelmo Avedillo, D. Lorenzo Mangas y Gil, D. Francisco Nuez y Serrano, D. Rafael Pérez y Barreiro, D. Manuel Reinante Hidalgo, D. Miguel Robles Alabern, D. Cipriano Sabirón y Polo, D. Arturo Sella y M. s., D. Epifanio Silves y Zarzoso y D. Braulio Tamayo y Zamora, todas las condiciones legales, y los Sres. D. Pedro Moreno Calvo y D. José Calero y Romera, deberán presentar el programa y demás documentos justificativos de su aptitud legal.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 19 de Enero de 1897.—El Presidente, Dr. Francisco A. Cominleran.

Dirección general de Obras públicas.

Aguas.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, ha tenido á bien autorizar á Don Mariano Rovira para desviar la acequia de un molino de su propiedad, en el término municipal de San Hilario Sacalim, y construir un nuevo sifón en el kilómetro 28 de la carretera de Hostalrich á los baños de San Hilario, debiendo cumplirse las siguientes condiciones:

1.ª Ejecutar las obras con sujeción al proyecto presentado, dejando la solera del pozo de entrada del sifón á 0.º,40 por bajo de la del cañón, y recubriendo las paredes interiores de esta obra con un enlucido hidráulico.

2.ª Ejecutar las obras bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia, cumplimentando todas las indicaciones que haga y todas las órdenes que dicte convenientes á las condiciones de los materiales á emplear, y de su asiento en obra, con arreglo á las prescripciones del pliego de condiciones facultativas del proyecto de los trozos 1.º al 6.º de la carretera de tercer orden de Hostalrich á los baños de San Hilario.

3.ª Podrán emplearse en la construcción del nuevo sifón los materiales procedentes del antiguo, realizándose aquella y ésta sin interrumpir el paso por la carretera, y con sujeción á las instrucciones que al efecto dicte el Ingeniero Inspector para la comodidad y seguridad del tránsito, tanto pedestre como rodado.

4.ª Las obras comenzarán á los dos meses contados á partir de la fecha en que se comunicó al interesado la concesión del permiso, y deberán hallarse terminadas al cabo de un año, contado á partir de dicha fecha; sin embargo, las de construcción del nuevo sifón y demolición del antiguo deberán realizarse y terminarse en un plazo que no exceda de un mes, contado á partir del día elegido por el concesionario para comenzarlas, día del cual dará aquel oportuno aviso al Ingeniero Inspector.

5.ª Pasado dicho plazo de un mes sin acabar las obras, el Ingeniero podrá disponer el cegamiento, tanto del sifón medio construido como del medio demolido, sin derecho de reclamación alguna por parte del concesionario.

6.ª Para asegurar el cumplimiento de estas condiciones, el concesionario depositará en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia el 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras, cantidad que le será devuelta al terminarse aquéllas, con arreglo á condiciones.

7.ª La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores llevará consigo la anulación de la concesión con pérdida de la fianza, cuyo sobrante (después de ejecutar las obras precisas para el restablecimiento del tránsito perturbado por los trabajos incompletos ó defectuosos del concesionario), se ingresará en la Tesorería de Hacienda de la provincia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de Gerona.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con los informes del Gobernador é Ingeniero Jefe de la Coruña, ha tenido á bien autorizar á D. Joaquín Barriere para establecer una tubería de conducción de aguas en el fondo de una tajea de la carretera de Padrón á Droya, con las siguientes condiciones:

1.ª El emplazamiento del depósito se fijará por el personal de la carretera dentro del terreno del solicitante.

2.ª La cañería de hierro se colocará sobre el fondo de la tajea construída en el barranco de Requel, adosada á la pared izquierda de la misma.

3.ª No se permitirá depositar en la carretera materiales de ninguna especie.

4.ª Todas las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de la provincia ó de sus Delegados al efecto, y al cual se dará conocimiento de cuando hayan de empezarse, así como cuando se terminen.

5.ª El plazo de ejecución será de seis meses.

6.ª Caducará esta concesión, que se entenderá hecha salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, si se faltare á algunas de las condiciones impuestas.

De orden del Excmo. Sr. Ministro de Fomento lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y publicación en el Boletín oficial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1897.—El Director general, Ordóñez.—Sr. Gobernador de la Coruña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Montes.

El día 15 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Níjar, y simultáneamente en este Gobierno de provincia, la primera subasta de los espartos sobrantes de aquellos montes públicos, aforados en 19.500 quintales métricos, y tipo de tasación 48.750 pesetas, por el presente año forestal que durará el contrato.

Regirán en el mismo las condiciones del pliego de generales inserto en el *Boletín oficial* el 16 de Octubre último, y las

económico administrativas que también se publicarán en dicho periódico oficial.

Almería 14 de Enero de 1897.—El Gobernador, L. Muñoz.
24—S

El 20 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Félix, y simultáneamente en este Gobierno de provincia, la primera subasta de los espartos sobrantes de aquellos montes públicos, aforados en 1.900 quintales métricos y tipo de tasación de 7.600 pesetas por cada uno de los dos años forestales de 1896-97 y 1897-98 que durará el contrato.

Regirán en el mismo las condiciones del pliego de generales inserto en el *Boletín oficial* del día 16 de Octubre último,

y las económico administrativas, que también se publicarán en dicho periódico oficial.

Almería 14 de Enero de 1897.—El Gobernador, L. Muñoz.
25—S

Delegación de Hacienda de la provincia de Avila.

Rectificación.

En la relación de facturas de recibos de cuotas del empréstito de 175 millones de pesetas, presentadas en esta oficina para su cobro, publicada en la GACETA del día 18 del mes actual, pág. 267, aparece equivocado el nombre del presentador: dice: *D. José Hernández*; debe decir: *D. Gregorio Hernández*.

Administración de Hacienda de la provincia de Murcia.

Relación de los Médicos que han obtenido en esta provincia patente para ejercer la citada profesión durante el actual año económico, la cual se forma en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Número de la patente.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Clase de la patente.	Importe de las cuotas. — Pesetas.	Número de la patente.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	VECINDAD	Clase de la patente.	Importe de las cuotas. — Pesetas.
1	D. Luis Gómez	Murcia	6.ª	70	20	D. Luis Calandre Lizana	Cartagena	6.ª	70
2	José Cánovas	Idem	6.ª	70	21	José Roig Ruiz	Idem	6.ª	70
3	Juan López Gómez	Idem	6.ª	70	22	Antonio Ferrer Ons	Idem	6.ª	70
4	Francisco Medina	Idem	6.ª	70	23	Ignacio Llaseras Garrido	Idem	6.ª	70
5	Ignacio Martínez López	Idem	6.ª	70	24	Pedro Jorquera Hernández	Idem	6.ª	70
6	Laureano Albaladejo	Idem	6.ª	70	25	Jose Rosique Serrano	Idem	6.ª	70
7	Emilio Sánchez García	Idem	6.ª	70	26	Pedro Pedraño Solano	Idem	6.ª	70
8	Juan Antonio Sánchez Jimeno	Idem	6.ª	70	27	Salvador Pascual Tomás	Idem	6.ª	70
9	Manuel Martínez Espinosa	Idem	6.ª	70	28	Francisco Pescador Esgacals	Idem	6.ª	70
10	Claudio Hernández	Idem	6.ª	70	29	Diego Soler Bolea	Idem	6.ª	70
11	Agustín Ruiz	Idem	6.ª	70	30	Manuel María Casado López	Idem	6.ª	70
12	Juan Antonio Martínez	Idem	6.ª	70	31	Juan Antonio Parra Hernández	Idem	6.ª	70
13	Pedro García Villalva	Idem	6.ª	70	32	Joaquín Sancho del Río	Idem	6.ª	70
14	José García Villalva	Idem	6.ª	70	33	Miguel Sandoval Martínez	Idem	6.ª	70
15	José Antonio Flores	Idem	6.ª	70	34	Antonio Asensio Sandoval	Idem	6.ª	70
16	Bernabé Guerrero	Idem	6.ª	70	1	Florencio Polo Tremps	Cehégín	4.ª	45
17	José Esteve	Idem	6.ª	70	2	José María López Gómez	Idem	4.ª	45
18	Miguel Jiménez Baeza	Idem	6.ª	70	3	Ignacio García Sánchez	Idem	4.ª	45
19	Antonio Sánchez Lacorte	Idem	6.ª	70	1	Joaquín Martínez Viguera	Centí	3.ª	20
20	Benito Ciosa	Idem	6.ª	70	1	Félix Templado Sánchez	Cieza	3.ª	70
21	Constantino Usón	Idem	6.ª	70	2	Federico de Arce Bodega	Idem	3.ª	70
22	Miguel Mas	Idem	6.ª	70	3	Francisco Jaén Fernández	Idem	3.ª	70
23	Emilio Meseguer	Idem	6.ª	70	4	José Peña Marín	Idem	4.ª	45
24	José María Aroca	Idem	6.ª	70	1	Pedro Fernández Vera	Cotillas	3.ª	20
25	Francisco Ayuso	Idem	6.ª	70	1	Agustín Lacost Ruiz	Fortuna	1.ª	50
26	Miguel Serrano	Idem	6.ª	70	1	Miguel García Sánchez	Fuenteálamo	4.ª	40
27	Vicente Mateos	Idem	6.ª	70	1	Roque Martínez Pérez	Jumilla	3.ª	70
28	José Antonio Requena	Idem	6.ª	70	2	Antonio Bañón Bañón	Idem	3.ª	70
29	Manuel Fernández	Idem	6.ª	70	3	José María Tomás Tomás	Idem	3.ª	70
30	Demetrio Poveda	Idem	6.ª	70	1	Miguel Pardo Fernández	La Unión	5.ª	50
31	Emilio Fernández	Idem	6.ª	70	2	José Maestre Pérez	Idem	3.ª	20
32	Salvador Piquer	Idem	6.ª	70	3	Remigio Jiménez Gómez	Idem	3.ª	20
33	José Dato Cañamas	Idem	6.ª	70	4	Juan Selgas Ruiz	Idem	3.ª	20
34	José Castillo Tapia	Idem	6.ª	70	5	Policiano Maestre Pérez	Idem	5.ª	50
35	Francisco Jiménez Pérez	Idem	6.ª	70	6	José Cortés Gras	Idem	5.ª	50
36	José Poveda Cuenca	Idem	6.ª	70	7	José Pascual Ferrer	Idem	5.ª	50
37	Fernando Poveda Cuenca	Idem	6.ª	70	8	Pascual Molina Núñez	Idem	5.ª	50
»	Juan Carrillo Belda	Abanilla	4.ª	40	9	Manuel Ibáñez Rodríguez	Idem	5.ª	50
»	José Marco Marco	Idem	4.ª	40	10	José Gabriel Adán Díaz	Idem	5.ª	50
»	Joaquín Marco Valera	Idem	4.ª	40	11	Juan Miroño Cegarra	Idem	5.ª	50
»	Federico Marco Valera	Idem	4.ª	40	1	Baldomero Gómez Cortina	Librilla	5.ª	35
1	Florentino Gómez Tornero	Abarán	2.ª	50	1	José María Casas	Lorca	6.ª	60
2	Jesús Templado Sánchez	Idem	3.ª	25	2	Antonio Ballestrina	Idem	6.ª	60
3	José Lucas Toledo	Idem	3.ª	25	3	Miguel Arturo Sánchez	Idem	6.ª	60
4	Joaquín Gómez Garrido	Idem	3.ª	25	4	Luis Casaldueiro	Idem	6.ª	60
»	Francisco Romera García	Aguilas	3.ª	70	5	Diego Martínez Jiménez	Idem	3.ª	20
»	Fernando Sánchez Piernas	Idem	3.ª	70	6	Manuel Ortuño Rodríguez	Idem	3.ª	20
»	Blas Rosique Cebrián	Idem	3.ª	70	7	Juan Francisco García Pallarés	Idem	6.ª	60
»	Manuel Pérez Rodríguez	Idem	3.ª	70	8	Federico Sombrees Garcés	Idem	6.ª	60
1	Manuel Caballero Lucas	Aledo	3.ª	20	9	José María García García	Idem	6.ª	60
1	Emilio López Palacios	Alcantarilla	3.ª	25	10	Francisco Hernández Morilla	Idem	3.ª	20
2	Pedro Ligar Pérez	Idem	3.ª	25	11	José Pavia Guirao	Idem	6.ª	60
1	Ginés Mena Hermosa	Alhama	4.ª	40	12	Joaquín Jiménez	Idem	6.ª	60
2	Joaquín Lorenzo López	Idem	4.ª	40	13	Isidoro Reverte	Idem	6.ª	60
1	Esteban de Murjo Álamo	Archena	3.ª	25	14	Andrés Gómez Navarro	Idem	6.ª	60
2	Gabriel Martínez Pellejero	Idem	3.ª	25	15	Juan González Flores	Idem	6.ª	60
1	Mateo Solanes Donet	Burriel	3.ª	20	1	Mariano Ruiz López	Mazarrón	5.ª	50
1	José Jelo Candil	Blanca	3.ª	25	2	Víctor María Paredes Roja	Idem	5.ª	50
2	Enrique Catalá Pla	Idem	3.ª	25	3	José María Vera García	Idem	5.ª	50
3	Luis Sanz de Andino	Idem	3.ª	25	4	Alejandro Oliva Zamora	Idem	5.ª	50
1	Antonio Rey Bruño	Bullas	4.ª	40	5	Juan Antonio Oliva Zamora	Idem	5.ª	50
2	Francisco Puerta Sánchez	Idem	4.ª	40	1	Mariano Carrasco Carrasco	Molina	4.ª	40
3	Eliás Artero Egea	Idem	4.ª	40	2	Nicolás López H. Josa	Idem	4.ª	40
1	Ramón Armand Rodríguez	Calasparra	2.ª	50	1	Agustín Fuster Fernández	Moratalla	2.ª	50
2	Pedro Vélez Guillén	Idem	2.ª	50	2	Francisco González Aguilar	Idem	3.ª	25
1	José Martínez Villalobos	Caravaca	4.ª	40	3	José Asensio Checa	Idem	2.ª	50
2	Ricardo Torrejilla Toledo	Idem	4.ª	40	1	Juan Martínez García	Mula	4.ª	45
3	Antonio Melgares Marín	Idem	4.ª	40	4	Francisco Delgado Fernández	Idem	4.ª	45
4	Alfonso Caparrós Fernández	Idem	4.ª	40	6	Ginés Messeguer Caballero	Idem	4.ª	45
5	José de Haro Martínez	Idem	4.ª	40	8	Juan María García Zapata	Idem	4.ª	45
6	José María Laborda	Idem	4.ª	40	2	Agustín Cases Adán	Pacheco	4.ª	40
7	Pedro Augusto Jaén	Idem	4.ª	40	»	Norberto García Sánchez	Pliego	3.ª	25
8	Eugenio Navarro Cestona	Idem	4.ª	40	»	Antonio Fernández Manuel	Idem	3.ª	22
1	Juan Julián Oliva Martínez	Cartagena	6.ª	70	4	Pascual Fernández González	Ricote	3.ª	25
2	Ángel Avalos Fuertes	Idem	6.ª	70	1	Eduardo Pelayo Perea	San Javier	3.ª	45
3	Ramón de la Rosa Abad	Idem	6.ª	70	1	Ginés Cánovas Simón	Totana	4.ª	45
4	José Barco Pons	Idem	6.ª	70	2	José Carlos Alix	Idem	4.ª	45
5	Mateo Sánchez Vicente	Idem	6.ª	70	3	José Martínez Cornella	Idem	4.ª	45
6	Esteban Esparza Domínguez	Idem	6.ª	70	4	Antonio Camacho Mora	Idem	4.ª	45
7	Timoteo Mora Toledo	Idem	6.ª	70	5	Francisco Camacho Cánovas	Idem	4.ª	45
8	Joaquín Cortés Gras	Idem	6.ª	70	6	José María Arnao del Castillo	Idem	4.ª	20
9	Félix Navas Trunchand	Idem	6.ª	70	1	José Antonio Galiano Martínez	Ulea	3.ª	20
10	Andrés Brís Hernández	Idem	6.ª	70	3	Paulino Romo Martínez	Villanueva	3.ª	50
11	Leopoldo Cándido Aljardo	Idem	6.ª	70	1	Fulgencio Martínez López	Yecla	5.ª	50
12	Antonio Oliver Rolandi	Idem	6.ª	70	2	José Torregrosa Marco	Idem	5.ª	50
13	Ángel Avilés Rodríguez	Idem	6.ª	70	3	José Jiménez Puche	Idem	5.ª	50
14	Arturo Masotí Arroyo	Idem	6.ª	70	4	Lorenzo Rayado Castaño	Idem	5.ª	50
15	Antonio Rosique Serrano	Idem	6.ª	70	5	Víctor Carpena Martínez	Idem	5.ª	50
16	Carmel. M.ªs Bonnvoal	Idem	6.ª	70	6	Ramón Pareja Pérez	Idem	5.ª	50
17	José Antonio Sánchez Arias	Idem	6.ª	70	7	Liborio Verdú Cañizares	Idem	5.ª	50
18	Vicente Gisbert Buendía	Idem	6.ª	70	8	Pascual Candela Iniguez	Idem	5.ª	50
19	Florencio Díez Conesa	Idem	6.ª	70	9	Pascual Ortega Navarro	Idem	5.ª	50

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Jávea.—González, Horno Mata, 17.
San Sebastián.—Manuel Casto, empleado de Correos.
Andújar.—Millán, Telégrafos, para Fernando Montero.
La Guardia.—Juan Coronel, Tollo, 82.
Villa del Río.—Rosario Portón, Santas, 38.
Dos Torres.—Joaquín Jurado, Caballero Gracia, 49;

OESTE

Valladolid.—José Sanetz Vázquez, Paloma, 8, tercero.

SUR

Pamplona.—Hipólito Santa Fe, Santa María, 7.
Carrión.—Nemesio Galán, Tinte, 2, segundo derecha.
Madrid 19 de Enero de 1897.—El Jefe del Cierre, José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Arganda.**

En el alistamiento de mozos del año actual formado por este Ayuntamiento, se hallan comprendidos Balbino Rafael Rojo Sáez, hijo de Dámaso y Felipa, y Laureano Esteban, hijo de María, cuyos domicilios, así como el de los padres se ignora; y en su consecuencia, se les cita por medio del presente en cumplimiento del art. 47 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo, para que concurren á exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el día 31 del actual, en las Casas Consistoriales, y hora de las nueve de la mañana; en la inteligencia que de no concurrir les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Arganda 14 de Enero de 1897.—El Alcalde, Mariano García Campo. 39—M

Alcaldía constitucional de Alhaurín el Grande.

No conociéndose el domicilio actual de los mozos que á continuación se expresan, nacidos en esta población, y por consiguiente incluidos en el alistamiento que en la misma se ha formado para el reemplazo del año actual, conforme al número 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, se citan para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Capitular de esta villa, á las diez de la mañana del domingo 31 del corriente mes.

Si los mozos hubiesen fallecido, se hace saber á sus padres y tutores la obligación que tienen de justificarlo ante esta Corporación.

Y, por último, si en el alistamiento de algún pueblo apareciesen incluidos uno ó varios de los mozos que se indican, se ruega al Ayuntamiento lo comuniquen al de esta villa para los efectos que procedan.

Mozos que se citan.

Juan Ruiz Jiménez, hijo de Miguel Ruiz Serón y Lázara Jiménez Tirado, nació en 4 de Marzo de 1878.
Pedro García Ramírez, hijo de Francisco García Reina y Josefa Ramírez Fernández, nació en 14 de Marzo de 1878.
Manuel Serrano Rengel, hijo de Manuel Serrano Márquez y Manuela Rengel Pérez, nació en 14 de Mayo de 1878.
Francisco Peña Tineo, hijo de Francisco Peña Gálvez y Josefa, Tineo Teller, nació en 28 de Agosto de 1878.
José Gómez Plaza, hijo de José Gómez Conejo y Antonia Plaza García, nació en 1.º de Septiembre de 1878.
Manuel González Sánchez, hijo de José González Puga y Josefa Sánchez Cabrera, nació en 27 de Noviembre de 1878.
Alhaurín el Grande 14 de Enero de 1897.—Francisco Guerra. 40—M

Alcaldía constitucional de Ateca.

Comprendido en el alistamiento de esta villa José María Blaseo Alcocer, hijo de Matías y María de los Dolores, que nació en esta población en 3 de Mayo de 1878, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, para que el día 31 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en las Salas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento; pues de lo contrario le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca 12 de Enero de 1897.—El Alcalde, Paseual Flores. 38—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Se ha extraviado la libreta núm. 63.152 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Rafael Almendros y García.
Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Manzanares, núm. 2. X—1212

Se ha extraviado la libreta núm. 550 de la Caja de Ahorros, á nombre de Doña María Atance Lozano.
Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Embajadores, núm. 46. X—1215

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados militares.****MURCIA**

D. Emilio Pons Santoyo, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, Juez instructor del expediente contra el recluta del reemplazo de 1896, Abelardo

Manzanera Viuda, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Abelardo Manzanera Viuda, del reemplazo de 1896, hijo de padres desconocidos. Avescindado en Cartagena, partido de ídem, provincia de Murcia, Capitanía general de Valencia, edad y demás señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro, de esta ciudad, á mi disposición, para responder al expediente que se le sigue por su falta de presentación, y si no lo hiciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido sea remitido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Leandro; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 22 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Pons. 4936—M

D. Pedro Miras Trías, Comandante de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor en el expediente que instruyo contra el recluta excedente de cupo por falta de concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Buenaventura Pavón Muñoz, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Cuevas, hijo de Buenaventura y de Isabel, avecindado en Cartagena, Juzgado de primera instancia de Cartagena, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, de oficio minero, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, sin señas particulares, y sabiendo leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro de la ciudad de Murcia, con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración en el día 1.º de Septiembre, y de no comparecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Buenaventura Pavón Muñoz, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con la seguridad conveniente, á disposición de este Juzgado militar; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 22 de Diciembre de 1896.—Pedro Miras. 4937—M

D. Antonio Benítez González, Comandante de la zona de reclutamiento de Murcia, núm. 20, y Juez instructor nombrado para el presente expediente que instruyo contra el recluta excedente de cupo por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Martínez Martínez, recluta del reemplazo de 1894, natural de Cartagena, provincia de Murcia, avecindado en Santa Lucía, de la misma provincia, Capitanía general de Valencia, que nació el 4 de Enero de 1873, de un metro 590 milímetros de estatura, su religión Católica Apostólica Romana, oficio jornalero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire natural, su producción buena, sin señas particulares, y no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Leandro de la plaza de Murcia, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por haber faltado á la concentración en el día 1.º de Septiembre del corriente año; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Juan Martínez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á disposición de este Juzgado militar; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Murcia á 23 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Antonio Benítez. 4938—M

OVIEDO

D. Mariano Balbín y Valdés, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Hallándose instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado del mismo Cuerpo Félix González Marzo, cuyo individuo desembarcó, procedente del Ejército de Ultramar, en el puerto de Santander el día 7 de Mayo último, saliendo de aquel puerto para el pueblo de Paredes de Pao (Orense), en uso de cuatro meses de licencia, é ignorándose en la actualidad su situación á pesar de las diligencias practicadas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta plaza de Oviedo, para responder á los cargos que contra él resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del citado Félix González Marzo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de esta plaza.

Oviedo 20 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Mariano Balbín. 4939—M

PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Ricardo Domínguez Rodríguez, hijo de Vicente y de Teresa, natural de Fornelos, en el Ayuntamiento de Salvatierra, partido de Puenteareas, en esta provincia, cuyas señas personales son: edad veintidós años, estatura un metro 550 milímetros, oficio labrador, estado soltero, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, cuyo paradero se igno-

ra, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 14 de Diciembre de 1896.—Miguel Naval.—Por su mandato, el cabo Secretario, Idelfonso Vega. 4940—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894, Francisco Brea Romero, hijo de José y de Carmen, natural de Fontán, en el Ayuntamiento de Carbia, partido de Lalin, en esta provincia, cuyas señas personales son: edad veintidós años y cinco meses, estatura un metro 625 milímetros, de oficio labrador, estado soltero, de pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba lampiña, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción fácil; tiene un lunar en el lado izquierdo de la cara, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo en 1.º de Septiembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de la ley exhorto y requiero, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido en esta región lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Pontevedra á 16 de Diciembre de 1896.—Miguel Naval.—Ante mí y por su mandato, el cabo Secretario, Idelfonso Vega. 4941—M

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Bartolomé Malpica y Lobatón, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar de Marina del distrito de Sanlúcar de Barrameda, y Juez instructor de una sumaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José López, conocido por Quintero, de veintidós años de edad, soltero, vecino de esta ciudad y de profesión de campo, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa que en el mismo se sigue contra Eduardo Lebrón Sillago, por allanamiento; advirtiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 11 de Diciembre de 1896.—Bartolomé Malpica. 4952—M

SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Manuel Liñares García, del reemplazo de 1893, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Liñares García, hijo de Juan y de Isabel, natural de Paulo, parroquia de ídem, avecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de Ordenes, provincia de la Coruña, de oficio labrador, de edad veintidós años y once meses, de estado soltero, de estatura un metro 585 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, su frente reducida, su aire bueno, su producción buena, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Liñares García, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 12 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4942—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona, Domingo Calvo Rebondo, del reemplazo de 1893, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Calvo Rebondo, hijo de José y de Juana, natural de A., parroquia: se ignora, avecindado en Angeles de Santa María, Juzgado de primera instancia de Negreira, provincia de la Coruña, de oficio labrador, edad veintidós años, de estado soltero, su estatura un metro 560 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Domingo Calvo Rebondo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 12 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4943—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de esta zona Jesús María Lada Martínez, del reemplazo de 1893, por la falta de concentración en 21 de Septiembre anterior para su destino á cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús María L. de Martínez, hijo de Andrés y de Simona, natural de Arcos, parroquia de Arcos, vecindado en Gior, Juzgado de primera instancia de Muros, provincia de la Coruña, de oficio jornalero, de estado soltero, de estatura 1.589 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, su aire regular, su producción gallega, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús María Lada Martínez, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado, con la seguridad debida; así lo tengo ordenado.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4944—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que sigue contra el recluta del reemplazo de 1891 Antonio Vilaseco Crespo por falta á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Vilaseco Crespo, hijo de José y María, natural de Santiago, Juzgado de ídem, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, de estado soltero y oficio labrador; sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular y barba lampiña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 4945—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de San Cosme de Bergondo, Ayuntamiento de Santrío, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1893, Ramón Lenni Tarrío, natural de dicho pueblo, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 520 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, su producción gallega, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 29 de Agosto último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado militar, rúa del Villar, 6, segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4946—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1892, Manuel Casas Balsa, por falta á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Casas Balsa, hijo de Andrés y María, natural de Berreo, Ayuntamiento de Trazo, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintitrés años de edad, su estado no consta, y oficio labrador, sus señas son: pelo y cejas castaños, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, barba naciente, color bueno, y frente pequeña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser ha-

bido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 4947—M

D. José Fernández Lapique, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1895, Buenaventura Boga Pérez, por falta á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Buenaventura Boga Pérez, hijo de Manuel y Rufina, natural de Vigo, Ayuntamiento de Dodro, Juzgado de Padrón, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, sus señas son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, y barba lampiña, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—José Fernández. 4948—M

D. Casimiro Martínez Polanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Sanmamed, Ayuntamiento del Pino, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894, Ramón Ramón Santos, natural de dicho pueblo, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á su concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar (rúa del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Santiago 15 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4949—M

D. Casimiro Martínez Polanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91 de reserva, y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de Castelo, Ayuntamiento de Tío, el recluta del reemplazo de 1894, José Pereiro Fuentes, pueblo de su legal residencia, de la provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, labrador, soltero, estatura un metro 585 milímetros, sus señas: pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz chata, barba ninguna, boca pequeña, color pálido, su frente despejada, su aire natural, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar (rúa del Villar, 6, segundo), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 16 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4950—M

D. Casimiro Martínez Blanco, Capitán del regimiento de Compostela, núm. 91, reserva y Juez instructor.

Habiéndose ausentado de San Payo, Ayuntamiento de Moya, pueblo de su legal residencia, el recluta del reemplazo de 1894, José Benito Freira Rodríguez, natural de Roo, de dicho Ayuntamiento, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio cantero, soltero, sus señas: estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, su frente espaciosa, su aire natural, su producción buena, y señas particulares ninguna, á quien de orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Galicia me hallo instruyendo expediente por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo con arreglo á la Real orden de 11 de Agosto último.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar vigente, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado militar, rúa del Villar, 6,

segundo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así se acordó en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 16 de Diciembre de 1896.—Casimiro Martínez. 4951—M

TERUEL

D. Antonio Luengo González, Capitán de la zona de reclutamiento de Teruel, núm. 21, Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel de la misma para la formación de expediente contra el recluta de esta zona Pascual Blasco Ardiz por no haberse presentado á su llamamiento.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo al recluta Pascual Blasco Ardiz, natural de Ladrñar, provincia de Teruel, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en el Gobierno militar de esta plaza, con el fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades correspondientes, á este Gobierno militar, y á disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en providencia de este día.

Señas personales.

Pascual Blasco Ardiz, hijo de Francisco y de Encia, natural de Ladrñar, provincia de Teruel, oficio jornalero, edad veintidós años, estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Teruel 22 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Antonio Luengo. 4952—M

VALENCIA

D. Eduardo Prats y Perales, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta excedente de grupo del reemplazo de 1894 Bernardino Duero Lleó por la falta grave de deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardino Duero Lleó, hijo de Bernardino y de Antonia, natural de Valencia, parroquia de San Martín, Juzgado de primera instancia de San Vicente, de veintidós años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca clara, boca regular, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 574 milímetros de estatura, para que en el presente término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Bernardino Duero Lleó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á estas oficinas, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 13 de Diciembre de 1896.—Eduardo Prats. 4953—M

D. Daniel Vargues Marqués, primer Teniente del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la segunda compañía del segundo batallón del citado regimiento Crispin Bartolomé Sordá, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Lloá (Tarragona), de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintidós años, de oficio labrador, su estatura un metro 560 milímetros; sus señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel de San Juan de la Ribera, en Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 16 de Diciembre de 1896.—El Juez instructor, Daniel Vargues.—El Secretario, Teodoro Aldomá. 4899—M

D. Gerardo Armijo y Segovia, Teniente de navío de la Armada, de la dotación del acorazado *Infanta María Teresa*, y Juez instructor en causa que se sigue al fogonero de segunda clase José Castejón Lara, de la dotación de este buque, por el delito de deserción.

Por la presente llamo, cito y emplazo al fogonero José Castejón Lara, hijo de Eduardo y Consolación, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de estado soltero, de oficio jornalero y cuyas señas particulares son: pelo castaño, ojos pardos, barba regular, nariz ídem, color more-

no, estatura regular, edad treinta años, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á bordo del acorazado *Infanta María Teresa*, á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resulten en el expresado proceso; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado, procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia al acorazado *Infanta María Teresa* y á mi disposición.

A bordo, Valencia 15 de Diciembre de 1896.—Gerardo Armiño.—Por mandato del Sr. Juez, José López.

4954—M

D. José Cebreiro y San Juan, Alférez de navío de la Armada de la dotación del acorazado *Infanta María Teresa*, Juez instructor de la causa seguida contra el fogonero de segunda de la dotación de este buque Juan Tocino Soto por el delito de fugarse de á bordo estando arrestado y haber consumado la deserción el 6 de Diciembre del presente año.

Hago constar que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del citado Juan Tocino Soto, hijo de Domingo y Teresa, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, cuyas señas son las siguientes: estado civil del individuo soltero, oficio salinero, condiciones morales buenas, pelo negro, ojos pardos, barba regular, estatura ídem, color moreno, nariz regular, acusado del delito de haberse fugado de á bordo estando arrestado, consumando la deserción, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días se presente en este buque á prestar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia á este buque y á mi disposición.

Dada en Valencia á bordo del acorazado *Infanta María Teresa* á 16 de Diciembre de 1896.—José Cebreiro.—Por mandato del Sr. Juez, José Tellado.

4955—M

D. José Bartel Vidal, primer Teniente del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, Juez instructor del expediente seguido contra Emilio Salomé, por la falta grave de primera deserción, de orden del Coronel de dicho regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Salomé, soldado del expresado regimiento de Infantería de Mallorca, núm. 13, tercera compañía, natural del Hospital de Valencia, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 560 milímetros, pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba clara, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado militar del regimiento ya citado, en el cuartel del Refugio de Valencia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Emilio Salomé, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al Juzgado militar del regimiento Infantería de Mallorca, núm. 13, sito en el cuartel del Refugio de Valencia, á mi disposición; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Valencia á 21 de Diciembre de 1896.—José Bartel.

4956—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pla del Panadés, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Sardá Agramunt, hijo de Raimundo y de Madrona, natural de Pla del Panadés, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, producción clara, estatura un metro 707 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Sardá Agramunt, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4889—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sarreal, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pablo Roselló Tardín, hijo de Cosme y de Teresa, natural de Esplugas, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presenta-

ción á la concentración en 15 de Octubre 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción ídem, estatura un metro 640 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pablo Roselló Tardín para que en término de treinta días á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por mi mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4890—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Arbós, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo José Catesús Romeu, hijo de José y de Josefa, natural de Subirats, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas desdobladas, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción ídem, estatura un metro 730 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Catesús Romeu, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4891—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Prades, de la provincia de Tarragona, donde tenía fija su residencia, el recluta del actual reemplazo Jaime Caballé Anglés, hijo de Pedro y de Rosa, natural de Prades, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire ligero, producción clara, estatura un metro 630 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Jaime Caballé Anglés, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por mi mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4892—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Villanueva y Geltrú, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia el recluta del actual reemplazo Magín Gibert Clos, hijo de Francisco y de María, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio zapatero, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 793 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Magín Gibert Clos, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4893—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Montmell, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo José Escarhuella Escarhuella, hijo de Marcos y de Josefa, natural de Olacán del Rey, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, estatura un metro 610 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Escarhuella Escarhuella, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por mi mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4894—M

D. Andrés Arboleda Sánchez, Capitán del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Santa Oliva, de la provincia de Tarragona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pablo Mirat Forcada, hijo de Antonio y de Ana, natural de Santa Oliva, provincia de Tarragona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de presentación á la concentración en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, estatura un metro 590 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pablo Mirat Forcada, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Tarragona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 6 de Diciembre de 1896.—Andrés Arboleda.—Por su mandato, el cabo Secretario, Crisanto Díez.

4895—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Castellví de la Marca, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del actual reemplazo Pedro Roca Guach, hijo de Juan y de María, natural de Castellví de la Marca, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, estatura un metro 640 milímetros, y señas particulares una mancha en la cara;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Pedro Roca Guach, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 11 de Diciembre de 1896.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina.

4896—M

D. Rafael Jiménez Frontín y Larrainza, primer Teniente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de San Quintín, de la provincia de Barcelona, donde tenía fija su residencia, el recluta del actual reemplazo José Durán Casanellas, hijo de Pablo y de Antonia, natural de San Quintín, provincia de Barcelona, á quien me hallo instruyendo expediente por falta de concentración con destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buen, estatura un metro 675 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Durán Casanellas, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre. Villafranca del Panadés 11 de Diciembre de 1896.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Molina. 4897—M

D. Dionisio García Arroyo, Capitán de la zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés, núm. 46, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vilovi, de la provincia de Barcelona, donde tenía fijada su residencia, el recluta del reemplazo de 1896, por el cupo de aquel pueblo, Ramón Vilasoló Pla, hijo de Ramón y de Josefa, natural de Solsona, provincia de Lérida, á quien me hallo instruyendo expediente por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo en 15 de Octubre de 1896, de oficio labrador, de estado soltero, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espacios, aire marcial, producción vulgar, estatura un metro 592 milímetros, y señas particulares ninguna;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Ramón Vilasoló Pla, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de la Fuente, núm. 43, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, y fíjese en el sitio de costumbre.

Villafranca del Panadés 16 de Diciembre de 1896.—Dionisio García Arroyo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Martín Carceles. 4957—M

ZARAGOZA

D. Luis Ruiz Rojas, Comandante de la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Robles Bustos, hijo de Santiago y de Rita, natural de Velayos, provincia de Zaragoza, de diez y nueve años de edad, de oficio herrero, de estado soltero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, aire ídem, producción buena, estatura un metro 555 milímetros, señas particulares ninguna, y recluta del reemplazo de este año y con destino á Cuba, cubrió cupo por Pedrola, de esta provincia, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de esta zona, cuartel de Hernán Cortes, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de esta región me hallo instruyendo por haber faltado á la concentración prevenida por Real orden de 5 de Octubre para su ingreso en filas; y de no verificarlo en el plazo fijado será declarado desertor.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo hagan comparecer á mi disposición.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1896.—Luis Ruiz. 4958—M

Juzgados de primera instancia.

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Consuelo López Martínez, de las circunstancias y señas que al final se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se presente ante la sala audiencia de este Juzgado para ampliarle su declaración indagatoria acerca de ciertos extremos; apercibida de que no verificándolo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación que se sirvan proceder á la busca, captura y remisión en su caso de la repetida procesada á las cárceles de este partido; pues lo tengo acordado por providencia del día 23 de Diciembre de 1896, dictada en el sumario que instruyo contra la Consuelo López por el delito de hurto.

Dada en Almedralejo á 5 de Enero de 1897.—Juan Saval. Por su mandato, Juan Flores.

Señas y circunstancias de la procesada.

Consuelo López Martínez, hija de Manuel y Trinidad, natural y vecina de Cartagena, soltera, residente en Badajoz y de veinticinco años de edad, estatura regular, ojos azules, pelo castaño, color pálido y sin ninguna particular.

J—29

ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos desconocidos que la noche del 29 al 30 de Diciembre último degollaron dos cabras en el corral del lugar de la Concepción, término de Almogía, é hicieron dos disparos de arma de fuego á Francisco Alcántara Amores, causándole una herida, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue sobre dichos hechos; apercibiéndoles que de no hacerlo en el término de quince días se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en la villa de Alora á 4 de Enero de 1897.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

J—30

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Durresse, de cuarenta y dos á cuarenta y cinco años de edad, fabricante de naipes franceses, de estatura regular más bien alta que baja, grueso, ancho de espalda, color encarnado, barba recortada rubia oscura, vistiendo elegantemente, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito de falsificación en grado de tentativa; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios consiguientes, siendo declarado rebelde.

Y se encarga á los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho procesado, y su conducción en su caso á las expresadas cárceles á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 28 de Diciembre de 1896.—Mariano Pascual Español.—Ante mí, José María Florensa, Escribano. J—8765

BILBAO

D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Federico Vidaurreta, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en causa sobre hurto de un caballo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Federico Vidaurreta, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Enero de 1897.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, P. H., Licenciado Cipriano del Río. J—31

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Landáburu y Echevarría, de diez y siete años de edad, de estado soltero, natural de Dima, (Vizcaya), de profesión jornalero, vecino de Begoña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Manuel Landáburu si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 5 de Enero de 1897.—Miguel Bobadilla. Ante mí, P. H., Licenciado Cipriano del Río. J—32

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julio Geneaux Taxa, de veintiocho años de edad, hijo de Antonio y de Clarisa, de estado casado, natural de Ladelinsart, de profesión vidriero, vecino de Lejona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder de los cargos que contra él resultan en causa sobre lesiones á Fernando Molle; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 7 de Enero de 1897.—Miguel Bobadilla. Ante mí, Antonio Sancho.

Señas particulares de Julio Geneaux.

Tiene un metro 720 centímetros de alto, de peso 73 kilogramos, largo de las manos 18 centímetros y 8 de ancho, de los pies 25 por 9, ojos garzos, pelo negro, color del rostro moreno, viste traje azul, gorra de visera negra y botas negras.—Antonio Sancho. J—33

CÓRDOBA

D. Antonio Alonso y Solano, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Claudio Andrés

Mula, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero, y en el mismo ruego y encargo, á todas Autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido, ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 19 de Diciembre de 1896.—Alonso Solano.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—8766

CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Monelos Sánchez, alias Lobo, de veintisiete años, hijo de Nicolás y de Gregoria, casado, jornalero, natural y vecino de San Vicente de Elviña, en este partido, sin instrucción, á fin de que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que con otros se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Coruña á 4 de Enero de 1897.—José Román.—De su orden, José Fernández. J—34

CUEVAS

D. Julio de Tena y Campoy, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los autores del robo de tres pollinas de la pertenencia de D. Gregorio José Bernabé y Soler, vecino de esta ciudad, robo perpetrado en la madrugada del día 17 de Octubre último, á fin de que en el término de diez días comparezcan los citados en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan; con apercibimiento de si no comparecen, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A su vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procuren la busca de las caballerías robadas y la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Cuevas á 26 de Diciembre de 1896.—Julio de Tena.—Por su mandato, Alfonso Márquez.

Señas de las caballerías robadas.

Una rucia de ocho años, recién parida, de ancho seno, herrada de la mano.

Otra, negra, hija de la anterior, de tres á cuatro años, entremediana y un poco larga de aguja.

Y otra rucia, clara, pequeña, de diez años. J—8767

GIJÓN

D. José María Suárez Argüelles, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angen Amado Suárez, hijo de José y Ramona, soltero, de veintidós años, labrador, natural y vecino de la parroquia de Huercos, en este Concejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de dos cerdos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta villa del referido Angel Amado Suárez, caso de que sea habido.

Dada en Gijón á 5 de Enero de 1897.—José María Suárez. Valentín Borrás. J—26

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Hernández, de oficio pellejero, natural de la Mancha, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa de un reloj á Vital Ortega Godoy; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y detención de dicho individuo en las cárceles de esta ciudad.

Dado en Granada á 7 de Enero de 1897.—Por mandado de S. S., Antonio Puga. J—37

JACA

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre desaparición del pastor Basilio Prior Ferrer, vecino de Lupiñén, desaparición que tuvo lugar el 5 de Octubre del año próximo pasado en el monte de Búbal, distrito de Piedrafita, donde se hallaba custodiando el ganado de su amo, José Ferrer Aznar, y cuyo actual paradero se ignora, se cita al referido Basilio Prior y á las personas que puedan manifestar el punto donde aquél se encuentre, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Jaca 8 de Enero de 1897.—El actuario, Victorián Aventín. J—38

LA RODA

D. Federico Baudín y Capelo, Juez de instrucción de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á las personas en cuyo poder se encuentren una yegua negra, cerrada, de siete dedos, estrellada y patiblanca; una mula de labor, de cuatro dedos, pelo castaño, y un macho de labor del mismo pelo, y de cinco años, que fueron sustraídos en la madrugada del 30 de Junio último de las inmediaciones de la aldea de Navamarín, término de Lezuza, para que comparezcan en este Juzgado á declarar en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo, lo cual deberán verificar en término de diez días.

Al propio tiempo se ruega á toda clase de Autoridades y se encarga á los individuos de la policía judicial procedan á la busca de las indicadas caballerías y captura de los sujetos en cuyo poder se encuentren, si no justifican satisfactoriamente su adquisición y procedencia, poniéndolos, en su caso, á disposición de este Juzgado.

Dada en La Roda á 5 de Enero de 1897.—Federico Baudín.
Por mandado de S. S., Leandro Escribano Molina. J—39

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Concepción Delgado Díaz, de veintitrés años, hija de Francisco y María, natural y vecina de Madrid, que habitó en el barrio de las Injurias, números 5 ó 2, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de evacuar una diligencia en la causa que se la sigue por hurto de una caballería; aperecida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura baja, morena, de ojos pardos, pelo castaño, la faltan varios dientes en la encía superior, y en el caso de ser habida lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Enero de 1897.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. J—40

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á D. Melquiades Fernández Carriles, cesante, Oficial primero que fué del Gobierno civil de Cádiz, para que el día 16 de Febrero próximo, á las doce de la mañana, comparezca ante la Sala segunda de lo criminal del Tribunal Supremo, con el objeto de asistir como testigo á las sesiones del juicio oral de la causa que por delito de malversación de caudales públicos fué instruida contra D. Luciano María Bremón; siendo aperebido de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le condena si no compareciere.

Madrid 11 de Enero de 1897.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Martín y Ruiz.—El Escribano, J. M. de Antonio. J—208

En virtud de providencia dictada ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, referendada por mí el Escribano, en autos civiles de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Josefa Fernández Carrera, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, una casa en la ciudad de Málaga, en la barrera, sin salida, que existe en la plaza del Carbón de la calle de Granada, núm. 3 moderno, 11 antiguo, tasada para los efectos de la venta en 20.000 pesetas; para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y el que corresponda de aquella ciudad, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo, á las dos de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 15.000 pesetas, que es el tipo para este segundo remate: que para tomar parte en él deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de esta última cantidad, cuyas consignaciones serán devueltas acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad de la finca que se enajena han sido suplidos por certificación del Registro correspondiente y están de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde pueden ser examinados por los que lo deseen, sin que nadie tenga derecho á exigir ninguna otra titulación.

Madrid 15 de Enero de 1897.—V.º B.º.—El Juez, E. Martín Ruiz.—El Escribano actuario, ante mí, Pedro Mariano de Benito. X—1219

En virtud de auto dictado en 30 de Diciembre último por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de testamentaria necesaria de D. Manuel Aguilar y Gómez, se anuncia el fallecimiento sin testamento con cláusula de institución de herederos del citado D. Manuel Aguilar y Gómez, ocurrido en esta Corte el día 19 de Marzo último, natural de Brea, de esta provincia, hijo de Don Martín y de Doña Francisca, viudo de Doña Teresa de la Orden, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte; habiéndose presentado reclamando la herencia sus sobrinos carnales Doña Escolástica, Doña Rafaela, Doña Rosa y D. Isidoro Aguilar y Rey de Pedraza, hijos del finado hermano del causante D. Pablo Aguilar y Gómez; Doña Froilana Aguilar y Labrador, hija de su otro hermano, también difunto, Don Francisco Aguilar y Gómez; Doña Eustasia, Doña Petra y D. Tomás Villalva y Aguilar, hijos de la otra hermana del causante, también fallecida Doña Feli-a Aguilar y Gómez, cuyos individuos se encuentran todos en el tercer grado de parentesco civil; y por último, también se ha presentado reclamando la herencia D. Manuel Tomás y Aguilar, en representación de su finada madre Doña Plácida Aguilar y Rey de Pedraza, también sobrina carnal y en tercer grado de parentesco civil del causante, y además con el carácter de acreedor de la testamentaria; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 5 de Enero de 1897.—V.º B.º.—Campos.—El actuario, Lesmes López. 3—P

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencias del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictadas en 11 de Julio último y 14 del actual, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Estéfana Corrochano y

Sánchez, asistida de su esposo D. Edilberto de Pantoja y Aguado, sobre rescisión de préstamo y venta de finca, se anuncia en pública subasta la de la siguiente, que ha sido tasada pericialmente en 34.126 pesetas.

Una labranza titulada Alijar, situada en término municipal de Puebla Nueva, que se compone del grupo de tierras llamadas Alijar, Bujillos, Valdecelada, Valle de Espejuelo y Las Coronas, de caber 351 fanegas y 230 estadales del marco de Toledo, ó sean 198 hectáreas, cinco áreas y 17 centiáreas, que contiene dentro de su perímetro una casa de labranza con posesiones para los sirvientes y ganados, una era y abundantes aguas procedentes del arroyo Sangrera, y linda por Norte con dehesa de San Marcos, propiedad de D. Venancio Sánchez; al Mediodía con la de Barailejo, del Sr. Duque de Uceda; al Este con la de la Encimilla, de D. Vicente Pérez Bravo y otra de D. Juan Montero, y al Oeste tierras del Marqués de Villante y de D. Pascual García.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, el día 22 de Febrero próximo, á las dos de la tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación expresada; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo hecho en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos: que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará por éstos á los ocho días siguientes al de la aprobación de liquidación de cargas, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registrador de la propiedad, pudiendo los que lo deseen enterarse en la Escribanía del que autoriza, donde estarán de manifiesto.

Madrid 15 de Enero de 1897.—V.º B.º.—R. Valdés.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande. X—1221

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber que por providencia dictada en los autos de quiebra de la Sociedad Suárez Inclán y Compañía, y de su Gerente D. Luis Suárez Inclán y González, se ha señalado el día 15 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, para que en la Sala destinada á actos públicos del Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, y bajo la presidencia del Comisario D. Guillermo Benito Rolland, tenga efecto una junta general de acreedores, con objeto de que los síndicos den conocimiento de las proposiciones hechas sobre la compra del crédito que tiene la masa contra D. Enrique Fernández Alsina, de todos los asuntos relacionados con estas quiebras, y de cuanto haya ocurrido desde la última junta, para que deliberen y acuerden sobre ello lo que estimen más conveniente.

En su virtud, y sin perjuicio de que la Sindicatura circule esta disposición en la forma prevenida por la ley, se hace notoria por medio de los tres periódicos oficiales de esta Corte, á fin de que tenga la mayor publicidad posible y llegue á noticia de todos los acreedores que conserven interés y voto en una ú otra quiebra.

Dado en Madrid á 16 de Enero de 1897.—Luis Rodríguez. Ante mí, P. H., Martín Torrico. X—1214

MADRID—LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Concepción Carrión y Bolton, se saca á la venta en pública primera subasta una hacienda y olivar denominada Molino Nuevo, en término municipal de Villanueva de la Reina, de Andújar, que se compone de diversos predios de olivos, y una hacienda denominada La Capellanía, en término de Andújar, de cabida de 12 fanegas, que linda al Saliente con otras del Sr. Marqués de la Motilla; Norte otra de D. Juan de Muñoz; Poniente otra de D. José Bianchi, y Mediodía con otras de dicho Sr. Marqués y Bianchi.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en el de Andújar, se ha señalado el día 16 de Febrero próximo, á las dos de la tarde; lo que se hace saber al público, así como las condiciones en que la subasta ha de tener lugar, que son las siguientes:

- 1.ª Que el tipo del remate lo es de 123.000 pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del dicho precio.
- 4.ª Que si se hicieren posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 2 de Enero de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado Cobo Canalejas. X—1220

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sandalia Pérez y Pérez, de diez y nueve años, hija de Victorio y de R. mona, natural de Salas (Oviedo), soltera, sirvienta, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que se le sigue por hurto; aperebida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales no constan, como tampoco su actual paradero, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 31 de Diciembre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, J. Francisco Arias. J—8768

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia, fecha 13 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia de la Universidad de esta Corte en la ejecución de sentencia de los autos que sobre

concesión de alimentos siguió Doña Luisa Boulet, de esta veindad, contra su marido D. Fernando de la Vera, cuyo paradero se ignora, se hace saber á éste por esta razón en esta forma, que su Procurador D. Julián Muñoz y Miguel ha formulado renuncia y formal desistimiento de la representación de dicho señor en tales autos; y que, por consiguiente, si en el término de quinto día, contado desde la publicación de la presente, no nombra el D. Fernando otro Procurador que le represente, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y se tendrá por desistido al expresado Don Julián Muñoz.

Madrid 18 de Enero de 1897.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Esteban Unzueta. X—1222

MAHÓN

D. Enrique Zaldívar y Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en providencia del día de hoy, dada en sumario que instruyo sobre sustracción de un mantel de algodón ordinario usado con las iniciales M. P., dos servilletas de algodón ordinarias con las iniciales M. P. en letras encarnadas, dos servilletas también de algodón, clase ordinaria, sin usar, con las iniciales J. P.; un portamonedas ó limosnero de felpa azul, una pañoleta para cuello, también de felpa, color azul muy claro; tres gorras de hilo fino para niño; un collar formado por pequeños trozos ó pedacitos de coral; una sortija de oro; un alfiler imperdible de oro, y un espejo, á Margarita Pons y Mercadal, vecina de esta ciudad, consorte de Juan Pons y Goñalons, contra Magdalena Más Salour, por medio del presente se le hace saber á dicho D. Juan Pons y Goñalons, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, pueda comparecer á mostrarse parte como perjudicado en dicho sumario y manifieste á la vez si renuncia ó no á la restitución de los efectos sustraídos ó á la indemnización de perjuicios que en su caso pueda corresponderle; bajo aperebimiento si no comparece de declararse terminado el tal sumario sin su intervención.

Dado en Mahón á 31 de Diciembre de 1896.—Enrique Zaldívar.—Por su mandado, Licenciado Juan Tremol. J—8731

MARBELLA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Juan González Ruiz, vecino de Mijas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa sobre abusos, por virtud de denuncia hecha por Pedro Andreu Marín; aperebiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 29 de Diciembre de 1896.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—8769

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á Juan González Ruiz, vecino de Mijas, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en causa sobre abusos á virtud de denuncia hecha por D. Francisco Romero Montero; aperebiéndosele que de no verificarlo le parará el perjuicio legal consiguiente.

Dado en Marbella á 29 de Diciembre de 1896.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, José Gutiérrez. J—8770

MEDINA DE RIOSECO

D. Cayetano Bernós Gutiérrez, Licenciado en Derecho civil y canónico y Escribano habilitado del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco.

Por la presente se cita, llama y emplaza á una tal Candelas, de oficio encajera, y cuyos apellidos se ignoran, natural de Pozo Antiguo, partido judicial de Toro, provincia de Zamora, y cuyas señas personales son: ojos castaños, pelo negro, de poca estatura, como de unos veintiséis años de edad, casada con un tal Manuel, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado sobre robo de dinero y géneros de comercio á Antonio García Muclos, vecino de Villagarcía de Campos; aperebiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiera lugar con arreglo á derecho.

Dada en Rioseco á 31 de Diciembre de 1896.—Licenciado Cayetano Bernós. J—8762

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Sánchez Gil, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de esta ciudad, soltero, carpintero, de edad de diez y siete años, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por el delito de hurto, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; aperebiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndolo caso de ser habido en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Murcia 5 de Enero de 1897.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—42

POSADAS

D. Fabián Ruiz y Briceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de los tres cerdos que á continuación se expresan, los cuales fueron hurtados del 10 al 15 del corriente mes de la posesión nombrada

Guadalora, término de Hornachuelos, propiedad aquéllos del Excmo. Sr. Conde de San Bernardo, vecino de Madrid, y caso de ser habidos, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Posadas á 31 de Diciembre de 1896.—Fabián Ruiz. El Secretario, Félix Nogueiras.

Señas de los cerdos.

Pelo negro, con el hierro S. R. en la paletilla derecha, y señalados con las dos orejas rajadas y la izquierda despuntada, teniendo próximamente de peso unas siete ó ocho arrobas. J—8771

SEVILLA—SALVADOR

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José González Atané se instruye sumario por el delito de estafa contra Pedro Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regenta (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Pedro Fernández, que es de estatura regular, de más de cincuenta años, mal vestido, un poco cojo y tartamudo, y habita en la ciudad, calle de Castilla, núm. 86.

Dada en Sevilla á 31 de Diciembre de 1896.—Francisco Fernández Amaya. — El actuario, Licenciado José Gómez. J—8758

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Villegas Pereira, hijo de Joaquín y de Isabel, de cincuenta años de edad, natural de Faro (Portugal), jornalero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado por haber sido acordada su prisión provisional por la Audiencia provincial, en causa por abusos deshonestos; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho, y será declarado rebelde.

A la vez, ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso der habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado por providencia del día de hoy, á virtud de carta orden de la Superioridad, referente á la indicada causa.

Dado en Valverde del Camino á 31 de Diciembre de 1896. Daniel Feijoo.—El actuario, por mi compañero, Emilio Narraño Mihura. J—8759

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Valenciana de Navegación.

Balanza en 30 de Junio de 1896.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their values in Pesetas.

Valencia 30 de Junio de 1896.—El Director, Antonio Lázaro. X—1213

Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercado de Madrid.

El Consejo de administración ha acordado el pago de pesetas 2250 por acción (con deducción del impuesto de 125 por 100) como complemento de los beneficios obtenidos durante el año 1896.

Los señores accionistas pueden cobrar dicha cantidad entregando el cupón núm. 23 en cualquier día no festivo, desde

el lunes 25 de los corrientes, de nueve á doce de la mañana, en las oficinas de esta Sociedad de Madrid, situadas en la estación del barrio del Pacífico, y en Santander, en el Banco de Santander.

Madrid 19 de Enero de 1897.—El Director, Gil Meléndez y Vargas. X—1223

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Enero de 1897.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCION y clase de viento', and 'ESTADO del cielo'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Ciudad Real, Toledo, Sevilla y Huelva.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Enero de 1897, comparada con la del día anterior.

Table with columns for 'FONDOS PÚBLICOS' and 'CAMBIO AL CONTADO', listing various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for 'Daño', 'Beneficio', and 'Benedicía', listing exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

París 18 de Enero de 1897.

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 31'90-31'92 pesetas. París á la vista, francos, beneficio. 24'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 9, 10, 11 y 12 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIANDO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 25 Diciembre próximo pasado el extravío de la certificación número 1.948 del libro X, importante ocho hectolitros (un cuartillo de real fontanero), expedida á nombre de Doña Inés Dardé y Hernández (en concepto de usufructuaria), para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha, no se presentare quedara nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, núm. 27, cuarto principal.

Madrid 15 de Enero de 1897.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—1209

SANTOS DEL DIA

San Julián y San Sebastián, mártires. Cuarenta horas en la iglesia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 62 de abono.—Turno 2.º—Sansón y Dalila. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña boba.—¡Fuera! TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Carlos II el Hechizado. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—Acompaña á usted en el sentimiento.—Venta de Baños.—Las solteronas.—El punto de vista. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La revista.—De vuelta del vivero.—Cinematógrafo Lumiere.—El cabo primero.—Cinematógrafo Lumiere.—El padrino de El Nene ó todo por el arte. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Viento en popa.—La banda de trompetas.—Los golfos.—Las bravatas.